INDERHUILA

Nit: 813005578-7

COMPROBANTE DE EGRESOS

Fecha: 11/07/2025 **Número:** 2025000770

A FAVOR DE DANES INGENIEROS SAS **NIT** 900219918 - 2

CHEQUE No 2158 **por valor de** 310,214,086.17

TELEFONO 3212375457

POR VALOR DE TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS

COMPROBANTE AFECTADO COM **Nro.** 2025000674

DETALLE PAGO ACTA PARCIAL No. 01 DEL CONTRATO DE OBRA CLPIH383-2023 DEL PERIDO COMPRENDIDO DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 20 DE ENERO DEL 2025

Vigencia Presupuestal 2025

Disp.	Registro	Rubro	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
2025000263	2025000252	2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada META: 1.3-2 CANCHAS CONSTRUIDAS Y DOTADAS ACTIV: 1.3.5-VIGENCIAS EXPIRADAS PROYECTO:2023004410098-CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA LOS ANDES DE LA ZONA RURAL DE MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:15003-8-VIGENCIAS EXPIRADAS - RB TASA AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	346,478,876.17

Total Presupuesto: **346,478,876.17**

3. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE					RETENCIONES		
Cuenta	Nombre de la Cuenta	C.Csto	Débito	Crédito	Tipo	Base	
1110060801	CUENTA No 380905042 - TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN		00.00	310,214,086.17		0.00	
240101	Bienes y servicios-DANES INGENIEROS SAS		310,214,086.17	00.00		0.00	
			SUMAS IGUALES	**310,214,086.17**		**310,214,086.17**	

Elaboró: STELLAT	Modifico:	**Firma y Sello Beneficiario**
Aprobo:	Reviso:	
FELIPE VICTORIA BARRAGAN Director	STELLA TOVAR CERQUERA TESORERA	c.c ó Nit

OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Consulta y Anulación de Pagos y Débitos

Empresa: INDERHUILA
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 813005578
Generado por: STELLA TOVAR CERQUERA

A continuación el detalle de: Resumen - Consultar

Detalle

Beneficiario/Cliente a Debitar	DANES INGENIEROS SAS	Nro. Producto Destino	380103788
Nro. Identificación	9002199182	Entidad Financiera	BANCO DE OCCIDENTE
Tipo Producto Origen	Cuenta Ahorros	Nro. Comprobante	2025000674
Nro. Producto Origen/Recaudador	380905042	Forma de pago	Abono a producto Banco de Occidente
Fecha Pago/Débito	2025/07/11	Aviso al beneficiario	N
Fecha Transacción	2025/07/11	Estado de Aviso	-
Valor Transacción	$310,214,086.17	Fecha de Aviso	-
Comisión	-	Medio Utilizado	-
IVA	-	Nro. Transacción	-
Estado	EXT	Información Adicional	ACTAPARC1 CLPIH383 2023
Descripción de Estado	Exitoso	Fecha Cobro	-
Causal de Rechazo	-	Nro. Factura	-
Nro. Control	251920190	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Corriente	Usuario Creador	STELLA TOVAR CERQUERA

INDERHUILA

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

ORDEN DE PAGO

2025000674

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: DANES INGENIEROS SAS **CC o Nit:** 900219918

Dirección: CR 1ESTE 77 05 **Teléfonos:** 3212375457

Detalle: PAGO ACTA PARCIAL No. 01 DEL CONTRATO DE OBRA CLPIH383-2023 DEL PERIDO COMPREN

Concepto: PAGO ACTA PARCIAL No. 01 DEL CONTRATO DE OBRA CLPIH383-2023 DEL PERIDO COMPRENDIDO DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 20 DE ENERO DEL 2025

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

RETENCIONES

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Centro Costo	Débito	Crédito	Tipo	Base	%
5505060102	Vigencias Expiradas- Pasivos Exigible-DANES INGENIEROS SAS		346,478,876.17	00.00			
5505060102	Vigencias Expiradas- Pasivos Exigible-DANES INGENIEROS SAS		115,492,958.72	00.00			
19060401	Anticipo para adquisición de bienes y servicios-DANES INGENIEROS SAS		00.00	115,492,958.72			
240101	Bienes y servicios-DANES INGENIEROS SAS		00.00	310,214,086.17			
24362602	Obra civil 2%-DANES INGENIEROS SAS		00.00	9,239,437.00			
24362716	Reteica Municipio de San Agustín-DANES INGENIEROS SAS		00.00	2,771,831.00			
24402401	Tasa ProDeporte y Recreación - Gobernacion del Huila-DANES INGENIEROS SAS		00.00	6,929,578.00			
24408002	Impuesto de seguridad 5%-DANES INGENIEROS SAS		00.00	17,323,944.00			

Documento	Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
	10/07/2025	**461,971,834.89**	**461,971,834.89**	**310,214,086.17**

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Vigencia Presupuestal 2025

Disp.	Registro	Rubro	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
2025000263	2025000252	2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada META: 1.3-2 CANCHAS CONSTRUIDAS Y DOTADAS ACTIV: 1.3.5-VIGENCIAS EXPIRADAS PROYECTO:2023004410098-CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA LOS ANDES DE LA ZONA RURAL DE MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:15003-8-VIGENCIAS EXPIRADAS - RB TASA AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	346,478,876.17

Total Presupuesto: **346,478,876.17**

LILY MERCEDES ANDRADE RODRIGUEZ
ASESORA FINANCIERA

Dánes
INGENIEROS
·SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERÍA·

FINANCIERA

Dirección: Calle 18 No. 34A-41 **Teléfono:** 877 21 87
Móvil: 312 379 4221
E-mail: danesingenieros@gmail.com
NEIVA | COLOMBIA

NIT. 901.769.619-8

CONSORCIO WF

Neiva, 19 de marzo de 2025.

SANAND. WF42023-036

Doctor
FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director
Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA
Ciudad

REFERENCIA: *CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CLPIH383 DE 2023, Que tiene por objeto: "CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION, PARA LA VEREDA LOS ANDES ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN - DEPARTAMENTO DEL HUILA".*

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA PAGO DEL ACTA PARCIAL No. 1, DEL CONTRATO EN REFERENCIA DE ACUERDO AL OFICIO DE DEVOLUCION No. IH 2-2025-0337 Del 18 de Marzo de 2025.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir nuevamente los documentos revisados, avalados y aprobados por parte de la INTERVENTORIA, para el Cobro de Acta Parcial No. 1 del Contrato de Obra Pública No. CLPIH383 DE 2023.

1. Oficio Radicado Contratista de Obra e Interventoría.
2. Documento FURC.
3. Formato Certificado de Cumplimiento Infraestructura.
4. Copia de Registros Presupuestales.
5. Acta de Inicio.
6. Cuenta de cobro (No responsable de IVA) o Factura Electrónica.
7. Certificación Cuenta Bancaria para consignar.
8. Registro Único Tributario - RUT (Consorcio y de los integrantes del Consorcio).
9. Contrato (Primera acta parcial).
10. Póliza debidamente aprobada - solo si no se ha cobrado anticipo.

11. Otro si (Cuando Aplique).
12. Póliza Otro si debidamente aprobada. (Cuando Aplique).
13. Actas de Suspensión.
14. Actas de Reiniciación - Anexar Póliza de Ampliación.
15. Acta Parcial de Obra - (firma R.L Contratista e R.L Interventor)
16. Memorias de Cantidades de Obra. - DIH-CGID-F95 (firma Director, Residente de obra y Director, Residente de Interventoría)
17. Acta Parcial de Obra (firma R.L Contratista e R.L Interventor, Vo.Bo Supervisor, VoBo Apoyo Supervisión y Asesor Jurídico Externo INDERHUILA)
18. Certificación de Encontrarse al día en Pagos de Aportes Seguridad Social y Aportes Parafiscales - (firma revisora fiscal si está obligado o sino por el R.L)
19. Planilla de Pago de Salud, Pensión y ARL – Periodo correspondiente.
20. Certificado verificación de pago de seguridad social realizado por el Interventor.
21. Informe Parcial de Interventoría. (firma Interventor y Vo.Bo. Apoyo Supervisión)
22. Informe Parcial de Obra. (firma Contratista e Interventor)
23. Bitácora de obra. (firma director, Residente de obra y Director, Residente de Interventoría)

Atentamente,

ING. FAIVER EDUARDO PERDOMO P.
Representante Legal

C.C. Arq. JUAN FELIPE ALARCON Q. – Apoyo a la supervisión

EL INTERVENTOR

H A C E C O N S T A R:

El Interventor, certifica que la documentación presentada para la solicitud de **ACTA PARCIAL No. 1 PARA EL CONTRATO DE OBRA No. CLPIH383 DE 2023**, *cuyo objeto es la* **"CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION, PARA LA VEREDA LOS ANDES ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN - DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, *en donde se puede verificar que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en las obligaciones contractuales para la ejecución del contrato, de acuerdo a la información suministrada por el CONTRATISTA DE OBRA, en donde fue revisada y avalada por la interventoría; en lo que corresponde a la solicitud y trámite para el pago del Acta Parcial No. 1 del periodo del 16 de Noviembre de 2023 al 20 de Diciembre de 2023 y del 12 de Noviembre de 2024 al 20 de Enero de 2025, por un valor correspondiente de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($461.971.834,89) MCTE, me permito indicar que la descripción de los ítem, las cantidades de obra, valores unitarios y valor total, corresponden a lo ejecutado encontrándose plenamente soportado en las memorias de cantidades de obra las cuales están tomadas de acuerdo a los diseños y conservan el objeto, alcance y la localización del mismo. Es por ello que las cantidades y la calidad de las obras, consignadas en la presente acta, son netamente responsabilidad del contratista e interventor quienes la cuantificaron y constataron en el terreno; para lo cual anexó los siguientes documentos:*

para lo cual anexó los siguientes documentos:

No.	DOCUMENTOS	FOLIO
1	Oficio Radicado Contratista de Obra e Interventoría.	
2	Documento FURC.	
3	Formato Certificado de Cumplimiento Infraestructura.	
4	Copia de Registros Presupuestales	
5	Acta de Inicio.	
6	Cuenta de cobro (No responsable de IVA) o Factura Electrónica.	
7	Certificación Cuenta Bancaria para consignar.	
8	Registro Único Tributario - RUT	
9	Contrato (Primera acta parcial).	

10	Póliza debidamente aprobada - solo si no se ha cobrado anticipo.	
11	Otro si (Cuando Aplique).	
12	Póliza Otro si debidamente aprobada. (Cuando Aplique).	
13	Actas de Suspensión.	
14	Actas de Reiniciación - Anexar Poliza de Ampliacíon.	
15	Acta Parcial de Obra - (firma R.LContratista e R.L Interventor)	
16	Acta Parcial de Obra	
17	Certificación de Encontrarse al día en Pagos de Aportes Seguridad Social y Aportes Parafiscales	
18	Planilla de Pago de Salud, Pensión y ARL - Por cada mes :	
	e. Certificado verificación de pago de seguridad social realizado por el Interventor.	

A la fecha el porcentaje ejecutado de obra acumulado para el Acta No. 01 es del 81.24511010474840 % del 100% contratado.

Por lo anterior se le puede dar el trámite respectivo al Acta No. 1, del periodo del 16 de Noviembre de 2023 al 20 de Diciembre de 2023 y del 12 de Noviembre de 2024 al 20 de Enero de 2025, presentada por DANES INGENIEROS S.A.S.

Para constancia se firma a los veinticuatro (24) días del mes de Enero de 2025.

FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA
R.L. CONSORCIO WF
Interventoría contrato CLPIH383 DE 2023

EL SUPERVISOR

H A C E C O N S T A R:

El Supervisor, certifica que la documentación presentada por el ejecutor del contrato de obra No. ***CLPIH383*** *de fecha* ***2023****", cuyo objeto es la "****CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN, PARA LA VEREDA LOS ANDES ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN – DEPARTAMENTO DEL HUILA****", en donde se puede verificar que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en las obligaciones contractuales para la ejecución del contrato, de acuerdo a la información suministrada por el* ***CONTRATISTA DE INTERVENTORIA,*** *en donde fue revisada y avalada por el interventor; en lo que corresponde a la solicitud y trámite para el pago Parcial No.* ***01*** *de fecha* ***20 de enero de 2025,*** *correspondiente al periodo del 16 de noviembre de 2023 al 20 de diciembre de 2023 y del 12 de noviembre del 2024 al 20 de enero de 2025, por un valor de* ***CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($461.971.834,89)*** *me permito indicar que la descripción de los ítem, las cantidades de obra, valores unitarios y valor total, corresponden a o ejecutado encontrándose plenamente soportado en las memorias de cantidades de obra las cuales están tomadas de acuerdo a los diseños y conservan el objeto, alcance y la localización del mismo. Es por ello que las cantidades y la calidad de las obras, consignadas en la presente acta, son netamente responsabilidad del contratista de Obra e Interventoría quienes la cuantificaron y constataron en el terreno; para lo cual anexó los siguientes documentos:*

No.	DOCUMENTOS	FOLIO
1	Oficio Radicado Contratista de Obra e Interventoría.	2
2	Documento FURC.	6
3	Formato Certificado de Cumplimiento Infraestructura.	3
4	Copia de Registros Presupuestales	35-42
5	Acta de Inicio.	43-45
6	Cuenta de cobro (No responsable de IVA) o Factura Electrónica.	7
7	Certificación Cuenta Bancaria para consignar.	34
8	Registro Único Tributario - RUT	29-33
9	Contrato (Primera acta parcial).	8-22
10	Póliza debidamente aprobada - solo si no se ha cobrado anticipo.	N.A

11	Otro si (Cuando Aplique).	
12	Póliza Otro si debidamente aprobada. (Cuando Aplique).	
13	Actas de Suspensión.	
14	Actas de Reiniciación - Anexar Poliza de Ampliacíon.	
15	Acta Parcial de Obra - (firma R.LContratista e R.L Interventor)	
16	Acta Parcial de Obra	
17	Certificación de Encontrarse al día en Pagos de Aportes Seguridad Social y Aportes Parafiscales	
18	Planilla de Pago de Salud, Pensión y ARL - Por cada mes :	
	e. Certificado verificación de pago de seguridad social realizado por el Interventor.	

A la fecha el porcentaje ejecutado de obra acumulado para el Acta No. 01 es del 81.24511010474840 % del 100% contratado.

Por lo anterior se le puede dar el trámite respectivo al Acta No. 01 de fecha veinte (20) de enero de 2025, presentada por DANES INGENIEROS S.A.S.

Para constancia se firma a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2025.

Juan F. Narcón Q.

JUAN FELIPE ALARCON QUIROGA
Apoyo a la Supervisión

**(Versión actas parciales)*

INDERHUILA	FORMATO	CODIGO	PA-GF-F02
		Versión:	002
	FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS FURC	VIGENCIA	feb-22

RADICADO INTERNO: | RECIBIDO POR:

Diligenciar Únicamente a Computador

INFORMACIÓN DE PAGOS DEL CONTRATISTA

1- Clase y Datos del Contrato

Tipo de contrato	CONTRATO DE OBRA					Nro.	CLPIH383-2023			Fecha:	16	11	2023
Proveedor	DANES INGENIEROS S.A.S					NIT	X	C.C.		No.	900.219.918-2		
Dirección :	CALLE 4 # 7-78 APTO. 301			Correo Electronico	danesingenieros@gmail.com			Teléfonos			3152052190		
Establecer si es Secop I o II		secop I			secop II	X	Código del contrato por Secop II				CLPIH383 DE 2023		
Cesión de contrato :	Sí	No	x	Nombre del cedente				NIT		C.C.		No.	
Aporte a pensiones voluntarias	Sí	No		Aporte cuenta AFC				Entidad donde realiza el Aporte					
Cuenta de Aporte AFC y/o Pension Vol.								Banco					

2- Información para Pago Electrónico

Cuenta Bancaria	380103788	Banco	BANCO DE OCCIDENTE	Ahorros		Corriente	X

3- Información Tributaria

Responsable de IVA	Sí	X	No	Autorretenedor de Renta	NO	Contribuyente de Renta	SI	Código actividad ICA del Municipio de Neiva	4290
Gran Contribuyente	SÍ		No X	Prima el factor material		Prima el factor intelectual		Régimen Tributario especial de renta. Art. 19 E.T. y Art. 14 Dec. 4400 de 2004	

DATOS PARA SER TRAMITADOS POR EL INTERVENTOR O PROFESIONAL DESIGNADO

4- Información del Compromiso

Objeto :	Copiar tal cual aparece en el contrato : "el objeto"
CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA LOS ANDES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN DEPARTAMENTO DEL	

Plazo: (copiar tal cual parece en el objeto)	CUATRO (4) Meses previa suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la vigencia fiscal 2025.
Forma de Pago: Copiar como aparece en el contrato	La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos mediante acta(s) de recibo parcial de obra aprobadas por el interventor de acuerdo al avance de la obra hasta el noventa por ciento (90%) las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AIU pactado, de acuerdo con la disponibilidad del PAC, previa amortización del anticipo, y el diez por ciento (10%) restante, a la terrrinación de la obra contratada, previa entrega y recibo a satisfacción por parte de la interventoria y de la Administración y suscripción del acta de liquídación del contrato. En caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

Fecha de Inicio	16	11	2023	Adición	SI	Adición No.	1	Fecha	27	12	2024	Valor adición $ 62,065,242
Valor compromiso inicial	$ 506,549,699			Valor adición(es)		$ 62,065,242		Valor total compromiso				$ 568,614,941

5- Clase de Pago

Unico Pago		Pago Final		Pago Parcial No.	1	Período:	De	Fecha	16	11	2023
							A:	Fecha	20	01	2025

Anticipo	X	% Anticipo	25	Valor Anticipo	$ 126,637,424.75
Entrada a Almacén No.		Fecha Entrada		Valor Entrada	
Otros		Cual:			

6- Pago de Seguridad Social

Periodos Pagados	Pago ARL	Pago Pensión	Pago Salud	Número de Planillas de Seguridad Social
NOVIEMBRE DEL 2023	$ 257,300	$ 934,200	$ 233,600	9460090325
DICIEMBRE DEL 2023	$ 254,600	$ 928,000	$ 232,000	9461784678
NOVIEMBRE DEL 2024	$ 361,100	$ 1,213,700	$ 414,200	9478621046, 9478913722, 9480094007, 9478285730
DICIEMBRE DEL 2024	$ 2,737,400	$ 7,297,000	$ 4,431,900	9480094655, 9479812982

8- Registros Presupuestales y Valores a afectar

Número del CDP	Número del RP	Código de la Fuente de Financiación y denominación del recurso	Valor pendiente por Ejecutar	Valor Ejecutado
2023000615	2023000637	2.3.2.02.02.005 - Servicios de la construcción. FUENTE: 150103-21- RECURSOS PROPIOS TRASLADO	$ 506,549,699	
2024000463	2024000484	2.3.2.02.02.005 - Construcción y Servicios de la construcción. FUENTE: 141247- RB TASA AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	$ 379,912,274	$ 126,637,424.75
2024000725	2024000757	2.3.2.02.02.005 - Construcción y Servicios de la construcción. FUENTE: 141245-R.B ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	$ 62,065,242	
2025000263	2025000252	2.3 2 02.02.005 -Construcción y servicios de la construcción FUENTE: 15003-8-VIGENCIAS EXPIRADAS - RB TASA AL DEPORTE Y RECREACIÓN	$ 33,433,398	$ 346,478,876.17

Valor a cobrar en pesos $	$ 461,971,834.89	Valor a cobrar en letras	CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS

8- Autorización del pago:

Declaración: Con su firma el Supervisor y/o Interventor y el Contratista certifican que la información contenida en este FURC es verdadera y que el pago cumple con los compromisos adquiridos en el contrato y todos los requisitos de ley (incluidos los aportes al sistema general de seguridad social y publicidad en el SECOP 2 si aplica). Igualmente dan fe de estar a paz y salvo en todos los tributos y obligaciones adquiridas con el Departamento del Huila.

Firma del Contratista	Firma del Interventor(si aplica)	Firma del Supervisor (Unicamente Secretarios, Directores o Lideres de Grupo)
DANES INGENIEROS S.A.S R.L NÉSTOR RODRIGO FIERRO	CONSORCIO WF R.L FAIVER PERDOMO P.	FELIPE VICTORIA BARRAGAN SUPERVISOR INDERHUILA

INFORMACIÓN PARA SER DILIGENCIADA POR POR CONTABILIDAD O TESORERÍA

10- Firmas de aprobación de pagos por parte de Contabilidad y Tesorería

visto bueno Contabilidad (Firma y fecha)	Firma de aprobación de Tesorería con fecha de aprobación

11- Devolución

Causa	Fecha	Radicación	Devuelto Por:	Vo. Bo. Jefe de Tesorería y/o Contabilidad

DANES INGENIEROS S A S
NIT 900.219.918-2
CR 1 ESTE 77 05 AP 201
Tel: (038) 8772187
Bogotá - Colombia
danesingenieros@gmail.com

Factura Electrónica de Venta
No. FE 86

Señores	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA INDERHUILA		
NIT	813.005.578-7	**Teléfono**	(57) 3193225206 - Ext. 000
Dirección	BR LA LIBERTAD VILLA OLIMPICA - AD	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	09/07/2025, 14:46
Expedición	09/07/2025, 14:51
Vencimiento	08/08/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Vr. Total	Impto. Cargo
1	ACTA DE RECIBO PARCIAL NO. 01 DEL CONTRATO DE OBRA NO. CLPIH383 DE 2023 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA LOS ANDES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN - DEPARTAMENTO DEL HUILA	1.00	369,577,467.91	369,577,467.91	369,577,467.91	0 %
2	ADMINISTRACION 20%	1.00	73,915,493.58	73,915,493.58	73,915,493.58	0 %
3	IMPREVISTOS 1 %	1.00	3,695,774.68	3,695,774.68	3,695,774.68	0 %
4	UTILIDAD 4%	1.00	14,783,098.72	14,783,098.72	14,783,098.72	0 %

Total items: 4

Total Bruto	461,971,834.89
Total a Pagar	461,971,834.89

Valor en Letras:
Cuatrocientos sesenta y un millones novecientos setenta y un mil ochocientos treinta y cuatro pesos m/cte con ochenta y nueve cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-08-08 por $ 461,971,834.89

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764074926185 aprobado en 20240712 prefijo FE desde el número 64 al 100 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa 1
CUFE: fcfde1d25c07cebb4c50eb7c24af14b1a0d33f7682b481bc1b9ec3286149921e6f280ca54a066532589f9448bc6ccfdd

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLPIH383 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y DANES INGENIEROS S.A.S.

Entre los suscritos, **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA**, entidad Representada Legalmente por la Arquitecta **MIGDONIA PATIÑO ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.151.388 expedida en Neiva - Huila, en calidad de DIRECTORA, nombrada mediante Decreto No. 164 del 27 de mayo de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día primero de junio de 2023, según consta en Acta de posesión No. 263 de fecha primero de junio de 2023, suscritas por el Doctor **LUIS ENRIQUE DUSSÁN LÓPEZ**, en su calidad de Gobernador del Departamento del Huila, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 1338 de 2004 numeral 3 del artículo 21 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, , con NIT No. 813.005.578-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **la Entidad Estatal Contratante, por una parte**; y por la otra, **NESTOR RODRIGO FIERRO LOSADA**, en calidad de Representante Legal de la **DANES INGENIEROS S.A.S.**, con Nit No. 900.219.918-2, en adelante el "Contratista", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución 228 del 05 de septiembre de 2023, la Entidad apertura el Proceso de Contratación LPIH024-2023.
II. Que por medio de la Resolución 366 del 10 de Octubre 2023 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista conjuntamente las "Partes", convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA LOS ANDES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación LPIH024-2023, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones sin superar la vigencia fiscal o hasta el 29 de Diciembre del 2023.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS. ($506.549.699,00) M/CTE**, equivalentes a **436,680775** SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:

SUBTOTAL PRESUPUESTO OBRA:	$ 405.239.759.oo
ADMINISTRACION 20%:	$ 81.047.952.oo
IMPREVISTOS 1%	$ 4.052.398.oo
UTILIDAD 4%	$ 16.209.590.oo
VALOR TOTAL OBRA	**$506.549.699,00**

PROPUESTA ECONOMICA

(La Entidad puede utilizar este Formulario de detalle del **Presupuesto Oficial** para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la Entidad pueda modificarlo o instablecer la presentación de la oferta económica con un Formulario distinto al indicado.)

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1				ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1.01	1.01	X	X	Localización y replanteo.	M2	632,32	$ 3.549,00	$ 2.244.104,00
1.02	1.02	X	X	Demolición cuneta existente.	ML	62,80	$ 7.544,00	$ 473.763,00
1.03	1.03	X	X	Demolición de placa de concreto e= 0,10 mts. incluye retiro del material sobrante.	M2	2,40	$ 26.210,00	$ 62.904,00
1.04	1.04	X	X	Demolición de cerramiento perimetral existente (muro, malla, cimentación) hasta, H= 3 mt. Incluye retiro de material sobrante	ML	2,10	$ 20.804,00	$ 43.688,00
1.05	1.05	X	X	Desmonte marcos canchas existentes.	UNO	2,00	$ 116.413,00	$ 232.826,00
1.06	1.06	X	X	Excavación manual sin clasificar, incluye todo factor y disposición final del material en escombrera autorizada.	M3	204,04	$ 45.880,00	$ 9.361.355,00
1.07	1.07	X	X	Relleno en recebo seleccionado y compactado mecánicamente	M3	152,02	$ 83.626,00	$ 12.712.829,00
Subtotal								$ 25.131.465,00
2				CIMENTACIÓN				
2.01	2.01	X	X	Solado en concreto de limpieza 2000 PSI, e= 0.05 mts	M2	63,82	$ 33.922,00	$ 2.164.902,00
2.02	2.02	X	X	Concreto ciclópeo - 2500 PSI (140 KG/CM2) 60% Concreto 2.000 PSI + 40% Piedra media zoga	M3	21,66	$ 359.045,00	$ 7.778.115,00
2.03	2.03	X	X	Construcción zapatas en concreto 210 KG/CM2-3000 PSI. Ver diseño	M3	26,71	$ 617.435,00	$ 16.491.155,00
2.04	2.04	X	X	Acero de refuerzo Fy=60.000 P.S.I zapatas	KG	1.696,00	$ 7.097,00	$ 12.039.706,00
2.05	2.05	X	X	Construcción viga de cimentación en concreto de 210 KG/CM2-3000 PSI. Ver diseño	M3	8,20	$ 740.006,00	$ 6.068.841,00
2.06	2.06	X	X	Acero de refuerzo Fy=60.000 P.S.I. viga de cimentación	KG	842,00	$ 7.097,00	$ 4.943.364,00
Subtotal								$ 49.896.583,00
3				ESTRUCTURA DE CONCRETO				
3.01	3.01	X	X	Construcción en columnas en concreto de 210 KG/CM2-3000 PSI.	M3	14,00	$ 918.370,00	$ 12.857.292,00
3.02	3.02	X	X	Acero de refuerzo Fy=60.000 P.S.I columnas	KG	3.491,00	$ 7.097,00	$ 24.775.627,00
3.03	3.03	X	X	Construcción de Viga Canal en concreto de 210 KG/CM2-3000 PSI incluye impermeabilización.	M3	17,00	$ 1.002.201,00	$ 17.037.417,00
3.04	3.04	X	X	Acero de refuerzo Fy=60.000 P.S.I. Viga Canal	KG	1.756,00	$ 7.097,00	$ 12.462.332,00
3.05	3.05	X	X	Suministro e instalación de manto zetal viga canal	M2	57,76	$ 40.240,00	$ 2.324.262,00
Subtotal								$ 69.456.930,00
4				CUBIERTA				
4.01	4.01	X	X	Suministro, fabricación e instalación de cubierta auto soportante a base de lámina de acero cal. 20, en paneles engargolados lateralmente de una sola pieza en acabado pintro poliester estándar, fabricado a un 20% de flecha con respecto a la luz.	M2	670,00	$ 289.999,00	$ 191.845.063,00
Subtotal								$ 191.845.063,00
5				CANCHA MULTIFUNCIONAL				
5.01	5.01	X	X	Demarcacion de cancha en pintura trafico pesado, para demarcacion de las tres actividades básicas: microfutbol, voleibol y baloncesto.	ML	317,78	$ 14.758,00	$ 4.689.757,00
5.02	5.02	X	X	Suministro e instalación de cancha multifuncional en tubo 3" tipo pesado y tubo AN 2" Cal 16 Futbol de Salón, Baloncesto, Tablero en fibra de vidrio 20MM de 1,8 * 1,05 M , incluye: aro, malla, demarcado, logos, anticorrosivo y pintura	UNO	2,00	$ 3.700.895,00	$ 7.401.790,00
5.03	5.03	X	X	Placa de piso en concreto de 3000 PSI, e=0.10 cm.	M2	2,40	$ 84.509,00	$ 202.822,00
5.04	5.04	X	X	Cuenta en concreto de 3000 PSI, según diseño.	ML	62,80	$ 83.629,00	$ 5.251.901,00
Subtotal								$ 17.546.310,00

6.01	6.01	X	X	Bajantes en tubería PVC-S de 4" con accesorios de conexión; para desagues y bajantes de aguas lluvias.	ML	63,20	$	79.932,00	$ 5.051.702,00
6.02	6.02	X	X	Suministro e instalación de tubería PVC-S de 6", con accesorios de conexión; para desagues	ML	20,60	$	106.805,00	$ 2.200.204,00
6.03	6.03	X	X	Suministro e instalación de tubería PVC-S de 8", con accesorios de conexión, para salida	ML	30,00	$	218.470,00	$ 6.554.100,00
6.04	6.04	X	X	Caja de inspección en concreto de F'c=2500 PSI, de sección 0.70*0.70, H: 1M incluye cantuela, tapa en concreto reforzado de 8 cms , con espesores de paredes de 0.10 mts segun diseño	UND	2,00	$	349.057,00	$ 698.114,00
Subtotal									$ 14.504.120,00

7.01	7.01	X	X	Desmonte de Postes de iluminacion; Incl. Retiro de luminarias, cableado y demolicion de machon en concreto	UND	2,00	$	292.572,00	$ 585.144,00
7.02	7.02	X	X	Caja de inspección de alumbrado público de 40x40x70 cm, fundida en concreto de 3000 psi y tapa en lamina ahajor.	UND	3,00	$	607.202,00	$ 1.821.606,00
7.03	7.03	X	X	Excavación manual sin clasificar. Incluye: todo factor y disposición final del material en escombrera autorizada.	M3	5,12	$	45.840,00	$ 234.700,00
7.04	7.04	X	X	Canalización en ductos conduit pvc tipo pesado, dos ductos de 1 1/2" para baja tensión. Incluye compactación y tapada de brecha. a=0.40 mts	ML	32,00	$	49.210,00	$ 1.574.720,00
7.05	7.05	X	X	Transición aérea-subterránea tubería IMC 1 1/2"	UND	2,00	$	303.693,00	$ 607.386,00
7.06	7.06	X	X	Transición aérea-subterránea tubería IMC 1"	UND	2,00	$	281.525,00	$ 563.050,00
7.07	7.07	X	X	Suministro - instalación y cableado de medida directa en poste.	UND	1,00	$	1.014.120,00	$ 1.014.120,00
7.08	7.08	X	X	Suministro - instalación y cableado de caja de distribución colocada en columna	UND	1,00	$	4.688.701,00	$ 4.688.701,00
7.09	7.09	X	X	Suministro e instalación de cableado para red de distribución principal en ducto subterráneo en conductor 2x6 al xer8000 + 6 al xer8000 + 1x8 cu	ML	16,00	$	88.300,00	$ 1.412.800,00
7.10	7.10	X	X	Instalación brazo sencillo segun diseño de 3,5 mts. Galvanizado y acabado en pintura polvo poliester, para anclar el reflector.	UND	12,00	$	367.987,00	$ 4.415.844,00
7.11	7.11	X	X	Suministro e instalación de cableado para redes internas para montaje de reflectores	ML	60,00	$	57.968,00	$ 3.478.080,00
7.12	7.12	X	X	Suministro e instalacion de reflector led de 150 w	UND	12,00	$	1.016.078,00	$ 12.192.936,00
7.13	7.13	X	X	Suministro e instalacion de tomacorriente a 120 v.	UND	1,00	$	972.420,00	$ 972.420,00
7.14	7.14	X	X	Suministro e instalación de tomacorriente a 240v y tomacorriente a 120 v.	UND	1,00	$	1.032.612,00	$ 1.032.612,00
Subtotal									$ 34.686.128,00

				TRANSPORTE				
8 01	8 01	X	X	Transporte de materiales petreos	M3-Km	2.760,15	$ 1.150,00	$ 3.174.173,00
Subtotal								$ 3.174.173,00
							SUBTOTAL OBRAS	

ADMINISTRACION	$ 61 047 952,00
IMPREVISTO	$ 4 052.396,00
UTILIDAD	$ 16.209.580,00
VALOR TOTAL	

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO NO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A =	20%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminacion deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I =	1%
	UTILIDAD	U =	4%
	TOTAL A.I.U	A.I.U =	25%

DANES INGENIEROS S.A.S. / NIT 900.219.916-2
R.L. NESTOR RODRIGO HERRO LOSADA
C.C. 719 364 DE NEIVA HUILA

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 5. ANTICIPO

La Entidad entregará un Anticipo del veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, bajo las siguientes condiciones:

El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo de acuerdo con el formato DIH- CGID-F14 " LISTA DE CHEQUEO PARA COBRO DE ANTICIPOS" . Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del Contrato, cuyo beneficiario sea EL INDERHUILA, el cual será vigilado por el Interventor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado. El costo de la comisión fiduciaria será

asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del Anticipo.

Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El Contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo.
- Los recursos del Anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes

antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la interventoría) mediante las actas mensuales o parciales de obra.

CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Registro Presupuestal.

EL INDERHUILA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000615, - 2.3.2.02.02.005 denominado CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA LOS ANDES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN DEPARTAMENTO DEL HUILA - BPIN: 2023004410098

FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección será cancelado por el INDERHUILA mediante acta(s) de recibo parcial de obra aprobadas por el interventor de acuerdo al avance de la obra hasta el noventa por ciento (90%) de acuerdo con la disponibilidad del PAC, previa amortización del anticipo, y el diez por ciento (10%) restante, a la terminación de la obra contratada, previa entrega y recibo a satisfacción por parte de la interventoría y de la entidad junto con la suscripción del acta de liquidación del contrato. En caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el estudio previo, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1.Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%) sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%)] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de

desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales.

17. El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
18. Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista declara que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad
19. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
20. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
21. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
22. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

i. El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii. Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii. El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los cinco (5) días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el pliego de condiciones del proceso, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

A)- **Obligaciones de carácter general.**

1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutar y entregar las obras contratadas en el plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción.

2. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para evitar poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, durante la ejecución de la obra.

3. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra.

4. Velar por que EL INDERHUILA se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.

5. Responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

7. Asumir el pago de los tributos y los demás gastos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8. Incluir en sus costos indirectos el costo de la Valla de la Obra de acuerdo a los parámetros establecidos por INDERHUILA.

9. Previo a la suscripción del Acta de Inicio y al otorgamiento del anticipo, presentar a la Interventoria y Supervisión, el análisis de precios unitarios y el desglose del AIU, suscrito y debidamente firmado por el Representante Legal.

10. El contratista deberá desarrollar teniendo en cuenta los lineamientos técnicos expuestos en el procedimiento contractual de obra pública y las normas técnicas que la regulan así: *"Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE"*; Norma NSR 2010 *"Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente"*; Normatividad de Protección Contra Caídas en Trabajo en Alturas *"Resolución No. 1178 de 2017"*; NTC 1700 Higiene y

Seguridad *"Medidas de Seguridad en Edificaciones – Medios de Evacuación"*; Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico *"RAS.*

11. Constituir una fiducia o un patrimonio autónomo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, requisito indispensable para el desembolso de los recursos que constituyen el Anticipo.

B: Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual. Obligaciones Relacionadas con el Personal Requerido para la Ejecución del Objeto Contractual.

1. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida por El Inderhuila. En todo caso, El Contratista deberá garantizar el tiempo de dedicación de los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual.

2. Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

3. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un cien por ciento (100%) del personal no calificado, a personas de la región.

4. Mantener permanentemente al frente de las obras al director de obra propuesto para decidir, con el interventor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del proyecto.

5. Presentar para la aprobación por parte de la Interventoría, previo a la suscripción del Acta de Inicio, las hojas de vida del personal mínimo solicitado en los documentos tipo – pliego de condiciones; igualmente, obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, que deberá cumplir con el perfil profesional exigido en el los documentos tipo - pliego de condiciones.

6. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el Inderhuila.

7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra.

8. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el Inderhuila, por causa o con ocasión del contrato.

9. Afiliar a todo el personal directo al nivel de riesgo que corresponda (I, II, III, IV y V) según su ocupación en la obra y verificar la afiliación y el nivel de riesgo de todos los subcontratistas que se requieran durante la ejecución de la obra.

C). Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra.

1. Obtener la prestación de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.

2. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

3. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la segura circulación de los personales de obra, vecinos y terceros.

D. Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción.

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.

2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada del proyecto, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

3. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato

E). Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra.

1. Entregar a satisfacción en funcionamiento y de acuerdo a las especificaciones técnicas de conformidad con los estudios previos, los documentos tipo - pliego de condiciones y la propuesta presentada la obra objeto del contrato.

2. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.

3. Aceptar las órdenes impartidas por el Interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.

4. Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto manejo ambiental se refiere, como lo es el manejo de escombros de acuerdo a normatividad de la autoridad ambiental respectiva, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico requeridos por la Secretaría de Movilidad correspondiente.

5. Cumplir con la normatividad vigente a nivel nacional y departamental y municipal para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.

6. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente. Como garantía de lo anterior el contratista entregará al Inderhuila, antes de la suscripción del acta de iniciación de las obras, los permisos ambientales de las personas o empresas cuyos servicios utilizará durante la ejecución del contrato. Esta documentación deberá ser actualizada cuando el Inderhuila lo requiera.

Nota: El contratista no podrá en marco de la ejecución contractual subcontratar totalmente las actividades pactadas.

Parágrafo: la subcontratación como figura aplicable a los contratos de obra, supone la existencia de un vinculo autónomo e independiente entre el contratista principal y el subcontratista, en el cual, el indehuila no tendrá participación o incidencia alguno más allá de la vigilancia y control general de la ejecución contractual.

7. Realizar semanalmente el control financiero estricto y exacto de cada una de las obras a ejecutar y controlar el presupuesto de tal manera que no sobre pase el presupuesto pactado por parte y total del contrato.

8. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y o documentos necesarios para el desarrollo del contrato proyectados por la Interventoria.

9. Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato por parte del Interventor, el Inderhuila o la comunidad se originen dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.

10. Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de las mismas.

11. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Inderhuila, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público, entre otros.

12. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

13. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención donde se ejecute la obra.

14. Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato de obra, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.

15. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.

16. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o el Inderhuila, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad

requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

17. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra; manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual y; dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

18. El contratista deberá acogerse a los lineamientos establecidos en el plan de implantación, insumo fundamental, para la funcionalidad y manejo del espacio público y en general del proyecto con su entorno.

19. .Una vez la obra se encuentre ejecutada, el contratista deberá gestionar todas las actividades conducentes a la obtención

20. El contratista garantizará los estudios y gestionará las actividades conducentes a la obtención del RETILAP, los estudios que se planteen se harán de acuerdo a las lámparas y/o suministros relacionados en la propuesta de los diseños; para su respectiva modificación deberá contar con el aval del Inderhuila, del profesional del diseño y de los profesionales competentes.

F). Aspectos Ambientales.

Es responsabilidad de los promotores de proyectos, pero también de los particulares que lo ejecutan, contribuir al desarrollo sostenible, por lo tanto, reconocen que un adecuado dimensionamiento de los componentes ambientales y sociales, contribuyen a mejorar la calidad de las obras y al cumplimiento de objetivos y metas nacionales con este propósito. Es deber de toda entidad dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones que las modifiquen y/o sustituyan, será acreedor a las multas o sanciones que se estipulan; Igualmente, el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009 " Por la cual se establece el Procedimiento Sancionatorio Ambiental y se Dictan Otras Disposiciones". El contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.

El objeto del proyecto analizado se llevará deberá ceñirse a las especificaciones que para el caso amerita; debe tenerse en cuenta que la incorporación de tecnologías avanzadas y la minimización del impacto ambiental, son algunos de los factores determinantes para el buen desarrollo del proyecto, por ello, se deben ofrecer soluciones combinadas de prevención y control sin olvidar la responsabilidad ambiental.

Si en el desarrollo de las actividades propias de los proyectos constructivos se requiere el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, se debe solicitar permisos, concesiones, autorizaciones o licencias a que haya lugar, acorde con la normatividad ambiental vigente, ante las autoridades competentes, de acuerdo a los establecidos en el Decreto 2811 de 1974 Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de la Protección al Medio Ambiente; Ley 99 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

Es obligación del Interventor realizar el control y seguimiento a la obra, la normatividad aplicable y las obligaciones derivadas de la obtención de permisos, la ejecución de medidas de compensación, programas y obras, debe ser simultaneas a la ejecución de las obras del contrato. El contratista se obliga a aportar las certificaciones de cumplimiento expedidas por la autoridad ambiental competente, como soporte del Formato de Cierre Ambiental.

La entidad se obliga a exigir el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras, bajo criterios de respeto al entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan

Es su responsabilidad exigir el estricto cumplimiento de los aspectos ambientales que debe corresponder al objeto y alcance de la obra y se convierte en el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la interventoría. Con el objeto de definir el adecuado manejo ambiental, enmarcado en el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente se requiere contemplar la prevención, el control, manejo y mitigación de los impactos ambientales de la obra en la construcción y mantenimiento de los tratamientos de las aguas residuales domésticas, incluyendo planes de seguimiento, evaluación y monitoreo y de contingencia.

La ejecución del proyecto se obliga a utilizar procesos, practicas, técnicas, materiales, productos, servicios o energía para evitar reducir o controlar, la generación, emisión o descargas de cualquier tipo de contaminante o residuo con el fin de reducir impactos ambientales adversos.

Por tal motivo deberá tenerse en cuenta los permisos, que, en cada caso de ser necesario, deben tramitarse ante la autoridad ambiental, como son: de ser necesario intervenir alguna especie arbórea se debe solicitar el correspondiente permiso de aprovechamiento forestal.

Cuando se pretenda trabajar en horarios adicionales se deberá tramitar permiso para operación de equipos de construcción, demolición, y reparación de vías generadores de ruido ambiental. Si se requiere la instalación de vallas publicitarias adicionales a las reglamentarios se deberá tramitar el permiso para la instalación de publicidad visual exterior.

Se requiere que el ejecutor del proyecto tenga en cuenta los lineamientos de la autoridad ambiental competente en el manejo del recurso arbóreo, en la descripción de las técnicas a emplear para la reforestación y/o revegetación de la zona intervenida, indicando las especies a utilizar, método y características de siembra, tamaño de las plantas

El manejo ambiental de la obra, incluye la articulación especial y temporal de las medidas de manejo de cada uno de los impactos a ser generados por el desarrollo de la misma, así como los costos de ejecución y un cronograma de actividades articulado con el de ejecución general de obra. el manejo ambiental debe consultarse con los grupos de interés y la comunidad involucrada a fin de precisar las medias y demás acciones o proyectos inherentes.

Las directrices del manejo ambiental de la obra tendientes a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales, deben considerar los siguientes aspectos: *Gestión Social:* se deben elaborar las medidas y/o estrategias dirigidas a instruir y lograr la participación de las autoridades, organizaciones comunitarias, y usuarios en general en la conservación y mantenimiento de la infraestructura de la obra- delimitación del área de influencia de la obra- construcción o adecuación del campamento (oficina, casino, depósito de materiales, infraestructura) , transporte de personal, insumos, y materiales – operación y mantenimiento de maquinaria y equipos.- control de emisión atmosférica y ruido; *Manejo de excavaciones y control de la sedimentación, manejo de residuos sólidos, materiales de obra y sobrantes de construcción, volumen, transporte, almacenamiento y disposición final*: Es necesario presentar un certificado, constancia o contrato del manejo de residuos sólidos, especialmente escombros. Esquemas de desvío y señalización de los mismos de acuerdo con la importancia de las vías obstaculizadas por la construcción de las redes y como se vayan desarrollando las obras elaboradas de antemano y concertadas con la autoridad de tránsito competente. *Protección de Ecosistemas*: medidas de protección sobre cuerpos de

agua intervenidos y sus zonas de ronda, manejo, preservación y compensación ambiental; *Aprovechamiento Forestal*: Para la vegetación a removerse se debe hacer el correspondiente inventario forestal, siguiendo las recomendaciones de la autoridad ambiental competente, proponiendo el plan de aprovechamiento y repoblación de la zona afectada. Se debe indicar y especificar en un plano las especies arbóreas a sembrar, la zona verde a empradizar entre otros.

Control de vertimientos: manejo de suelos y control de erosión – complimiento de normas de higiene, salud ocupacional y seguridad industrial, instalación de valla y avisos de obra, manejo de servicios públicos, manejo de tránsito peatonal.

La entidad exigirá la colocación de la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna, y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del Plan de Manejo de Tránsito, actividades que deberán cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización; Dispositivo para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo Ruta de Colombia y en la Resolución No. 046 y 114 de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte; dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que se tenga.

G. Obligaciones de información.

1. Absolver las observaciones y requerimientos realizados por el supervisor delegado por el Inderhuila, las que realicen los órganos de control y las autoridades locales.

2. Presentar informes mensuales en los tiempos establecidos, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría, el avance de cada uno de los frentes de trabajo, de cada una de las actividades programadas de acuerdo al cronograma presentado por el contratista de obra, cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos, resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, fotocopia de la bitácora o libro de obra, resumen de las actividades realizadas en el periodo, relación del personal empleado en la ejecución de la obra, informe de seguridad industrial, informe de manejo ambiental, informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes, actualización del programa de ejecución de obra, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría que contenga un resumen de actividades y desarrollo de la obra junto con la documentación técnica, como la bitácora de obra, planos récord de obra aprobados por la interventoría, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, Póliza de Estabilidad de la Obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran, Paz y Salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.

4. Llevar una bitácora de obra, en el que se registren todos los acontecimientos ocurridos y decisiones adoptadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Este registro debe encontrarse debidamente foliado y firmado por el director de obra, el residente y el director de la interventoría; al cual tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del Inderhuila.

5. Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

6. Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato realizados por el Interventor, el Inderhuila, los órganos de control o la comunidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.

7. Presentar para aprobación por parte del Interventor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y previo a la suscripción del Acta de Inicio, los documentos relacionados con el AIU, Fiducia o Patrimonio Autónomo para la correcta inversión y manejo del Anticipo, Plan de Inversión del Anticipo y Cronograma de Trabajo.

8. Asumir el pago de los tributos y los demás gastos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA 9. **DERECHOS DEL CONTRATISTA** El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 10. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD** La Entidad está obligada a:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Ejercer la Vigilancia y Control del Contrato a través del Interventor.

CLÁUSULA 11. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

CLÁUSULA 12. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al INDERHUILA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o

relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 0.5 SMMLV del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

2. a. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el cinco por ciento (5%) definido en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato, de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato, causará multas equivalentes a 0.25 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano, causará multas equivalentes a 0.25 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Se causarán multas equivalentes a 0.3% del valor del contrato, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.

El monto de las multas se podrá fijar en un porcentaje del Contrato, en salarios mínimos diarios o mensuales vigentes o empleando otro parámetro:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 % del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.

Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.

5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del Contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios o mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 14. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si

estos superan el valor de la pena. Sin excepción de lo establecido en la ley frente a la caducidad del contrato, el pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 16. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características

Características	Con el
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación Y Aprovechamiento Del Tiempo Libre Del Huila - INDERHUILA identificada con el NIT 813.005.578-7

<table>
<tr><td rowspan="5">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Equivalente al Diez (10) por ciento del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>No aplica.</td><td>No aplica.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados del acta del recibo final del contrato.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de Construcción y mano de obra deficientes utilizados en la Construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de Garantía de cinco (5) años de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015 contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad hará efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	El Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación Y Aprovechamiento Del Tiempo Libre Del Huila identificada con el NIT [813.005.578-7] y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural

Característica	Gráficos
	(Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Doscientos (200) SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y El Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación Y Aprovechamiento Del Tiempo Libre Del Huila identificada con el NIT [813.005.578-7]
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 17. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 19. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 20. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de **seis (6) meses.**

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el término de tres (3) días hábiles, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 21. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y, para su legalización se requiere la publicación en la Gaceta Departamental si fuere el caso y los impuestos y estampillas que correspondan en la cuantía que la Ley señale. Los gastos que demande la legalización del presente contrato, correrán por cuenta del contratista.

CLÁUSULA 22. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
El lugar de ejecución del objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección es el predio ubicado en el Municipio de San Agustín vereda LOS ANDES del Departamento del Huila y el domicilio contractual es la ciudad de Neiva, Departamento del Huila.

CLÁUSULA 23. DOCUMENTOS
Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

El presente documento se entiende fechado y firmado, una vez sea aprobado por las partes mediante la firma electrónica través del SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso del Secop II establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Aprobó: MIGDONIA PATIÑO ARIAS - Directora

Revisó:– ANNY JOHANA VARGAS MANTILLA Contratista Gestión Jurídica y Contratación

Proyectó: ETHEL JOHANA GUZMAN RAMIREZ – Asesor Jurídico Externo

OTROSÍ MODIFICATORIO N°01 AL CONTRATO DE OBRA N°CLPIH383 DE 2023 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y DANES INGENIEROS S.A.S.

CONTRATO:	**No.CLPIH383 DE 2023**
OBJETO:	**"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA LOS ANDES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN - DEPARTAMENTO DEL HUILA".**
CONTRATISTA:	**DANES INGENIEROS S.A.S.**
NIT:	**900.219.918-2**
REPRESÉNTATE LEGAL:	**NÉSTOR RODRIGO FIERRO LOSADA** C.C. 7.719.364 de Neiva Correo Electrónico: danesingenieros@gmail.com
INTERVENTOR:	**CONSORCIO WF** NIT 901.769.619-8 **R.L. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA** C.C. 7.711.430
VALOR DEL CONTRATO:	**QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 506.549.699) M/CTE.**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**TRES (03) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la vigencia fiscal.
FECHA DE INICIO:	16 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°1:	26 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE REINICIO N°1:	12 DE NOVIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos: **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FISÍCA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA-,** entidad Representada Legalmente por el Doctor **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.845.632 expedida en Garzón - Huila, en calidad de DIRECTOR, nombrado mediante Decreto No.01 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en Acta de posesión No. 009, suscritas por el Doctor RODRIGO VILLALBA MOSQUERA, en su calidad de Gobernador del Departamento del Huila, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 1338 de 2004 numeral 3 del artículo 21 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, con NIT No. 813.005.578-7, quien se denomina la Entidad Estatal Contratante, por la otra, **NÉSTOR RODRIGO FIERRO LOSADA** representante legal de **DANES INGENIEROS S.A.S.**, quien se denominará el Contratista; hemos convenido en celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO N°01,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones**: 1.** En Neiva (H), ***a los doce (12) días del mes de noviembre del 2024,*** se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director del INDERHUILA - Supervisor, el ingeniero **CESAR JOAQUIN VELASQUEZ** quien actúa en calidad de apoyo a la supervisión de la interventoría, el Ing. **NÉSTOR RODRIGO FIERRO LOSADA** representante legal de **DANES INGENIEROS S.A.S.** en calidad de contratista de obra y el Ing. **FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA** representante legal del **CONSORCIO WF** en calidad de Interventor; con la finalidad de suscribir el **Acta de Justificación N°03 para Otrosí Modificatorio N°01 del CONTRATO DE OBRA**

No.CLPIH382 DE 2023, bajo las siguientes consideraciones: A. El día 10 de octubre de 2023 por medio de Resolución No.366 de 2023, se Adjudicó el mencionado proceso de obra cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA LOS ANDES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN - DEPARTAMENTO DEL HUILA."** B. El Contrato de Obra Pública No.CLPIH383 de 2023 celebrado entre el Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - "INDERHUILA" y DANES INGENIEROS S.A.S fue suscrito el día 1 de noviembre del 2023, por un valor de **QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 506.549.699) M/CTE.** C. El día 16 de noviembre de 2023 se suscribe el acta de inicio del Contrato de Obra Pública No.CLPIH383 de 2023. D. El día 21 de diciembre del 2023 se suscribió el Acta de Justificación N°01 y el día 26 de diciembre de 2023 se suscribió la Suspensión N°01 al Contrato de Obra N°CLPIH383 de 2023; por los motivos expuestos en el acta referida. E. El día 12 de noviembre del 2024 se suscribió el Acta de Justificación No.2 y Acta de Reinicio No.1, teniendo en cuenta que los motivos por los cuales se suspendió el contrato en referencia ya fueron superados y subsanados. F. Que, el principio de anualidad del presupuesto ha sido consagrado en el artículo 346 de la Constitución Política respecto de la aprobación, y en el artículo 8 inciso 1 de la Ley 819 de 2003 en lo referente a la ejecución. G. Que, el artículo 14 del Estatuto Orgánico de Presupuesto señala que el periodo de tiempo que abarca la vigencia presupuestal en Colombia comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. H. Que, la Contraloría Departamental del Huila, mediante oficio Nro.120 de 2024 notifico el día 29 de abril del 2024 al INDERHUILA sobre la refrendación del contrato en mención. I. Que, el plazo de ejecución del Contrato de Obra pública N°CLPIH383 de 2023 en su Cláusula 3 - PLAZO DE EJECUCIÓN- se estableció de la siguiente manera: "TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previsto en el pliego de condiciones *sin superar la presente vigencia fiscal.*" J. Que, atendiendo a la fecha de suscripción del Contrato de Obra pública N°CLPIH383 de 2023 y a los motivos que originaron la suspensión y reinicio del mismo que imposibilitó su ejecución durante el año anterior, se hace necesario modificar mediante otrosí el plazo de ejecución del contrato a fin de que el contratista DANES INGENIEROS S.A.S culmine en la presente vigencia fiscal la obra contratada. K. Que, por lo expuesto la Cláusula 3 - PLAZO DE EJECUCIÓN- del contrato de obra pública N°CLPIH383 de 2023 quedará así: *"TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la presente vigencia fiscal 2024".* L. Que, la anterior modificación se efectúa en aras de dar cumplimiento y alcance al objeto contractual contratado por la Entidad, de acuerdo a lo previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las complementan, dado a que *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato."* -Corte Constitucional en Sentencia C-300/12-. **2.** Por lo anterior, las partes celebran el presente **Otrosí Modificatorio No.01,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁSULA PRIMERA:** Modifíquese la **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**, la cual quedará así: "**TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la presente vigencia fiscal 2024". **CLÁUSULA SEGUNDA:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. **CLÁUSUA TERCERA:** Que, el contratista con la suscripción del presente documento

renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales en virtud del presente otrosí. **CLÁUSUA CUARTA:** Hace parte integral del OTROSÍ el **Acta de justificación N°03 para modificar el Contrato de Obra Pública N°CLPIH383 de 2023. CLÁUSUA QUINTA:** Las cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas, continúan vigentes. El presente documento se firma en la ciudad de Neiva ***a los doce (12) días del mes de noviembre de 2024.***

POR EL INSTITUTO.

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director INDERHUILA

CONTRATISTA OBRA.

DANES INGENIEROS S.A.S.
R.L. NÉSTOR RODRIGO FIERRO LOSADA

Vo. Bo.
JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Asesor Jurídico Externo

Proyecto:
DANIELA RIVERA GARCÍA
Abogada - Contratista

INDERHUILA

NIT 813.005.578-7

OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL ANEXO DEL OBRA PÚBLICA No. CLPIH383 DE 2023 "CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA". Y Y DANES INGENIEROS S.A.S

CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA"
CONTRATISTA:	**DANES INGENIEROS S.A.S**
NIT No.	900.219.918-2
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA LOS ANDES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN DEPARTAMENTO DEL HUILA
VALOR:	QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIETOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS ($506.549.699,00) M/CTE

Entre los suscritos: **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA,** entidad Representada Legalmente por la Arquitecta **MIGDONIA PATIÑO ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.151.388 expedida en Neiva - Huila, en calidad de DIRECTORA, nombrada mediante Decreto No. 164 del 27 de mayo de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día primero de junio de 2023, según consta en Acta de posesión No. 263 de fecha primero de junio de 2023, suscritas por el Doctor **LUIS ENRIQUE DUSSÁN LÓPEZ**, en su calidad de Gobernador del Departamento del Huila, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 1338 de 2004 numeral 3 del artículo 21 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, , con NIT No. 813.005.578-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **la Entidad Estatal Contratante, por una parte y** por la otra, **NESTOR RODRIGO FIERRO,** en calidad de representante legal de la empresa **DANES INGENIEROS S.A.S** identificado con el Nit **900.219.918-2**, quien para los efectos del presente Acto Administrativo se denominará **el Contratista**; hemos convenido en celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1** Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 1 de Noviembre de 2023 se suscribió el Contrato de Obra No. CLPIH383 de 2023. **2)** Que el día 3 de noviembre de 2023, se firmó acta de inicio al Contrato de Obra No. CLPIH383 de 2023. **3)** Que el presente contrato se encuentra vigente y en ejecución. **4)** Que mediante acta de justificación de fecha 28 de diciembre de 2023, suscrita por: Arq. MIGDONIA PATIÑO ARIAS, en calidad de Directora del INDERHUILA, el JONATHAN RIVERA CASTRO, en calidad de Asesor Presupuestal y el Abogado JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ, en calidad de Abogado Asesor Externo, se justificó jurídicamente y financieramente la necesidad de realizar la sustitución en la fuente de financiación de los proyectos, razones que se encuentran

soportadas, descritas y detalladas en el acta de justificación No. 1 y documentos que la soportan. 5) Que por lo tanto se debe suscribir una modificación a la Cláusula 7: Apropiación Presupuestal: del Contrato de Obra No. CLPIH383 de 2023. 6) Que, para efectos interpretativos, y como soporte técnico, jurídico y financiero debe acudirse de manera directa y estricta al acta de justificación del presente otrosí modificatorio al Contrato de Obra No. CLPIH383 de 2023. 7) Por lo anterior, las partes celebran el presente otrosí modificatorio, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: Modifíquese la **CLAUSULA 6. APROPIACION PRESUPUESTAL**. En el sentido de realizar el cambio de fuente de financiación, la cual quedará así: **CLAUSULA 6. APROPIACION PRESUPUESTAL. -** El pago de la suma estipulada en este se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Registro Presupuestal. El INDERHUILA pagara al contratista, el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000783 – 2.3.2.02.02.005 denominado CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA LOS ANDES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN DEPARTAMENTO DEL HUILA – BPIN 2023004410098 FUENTE 1212 – Tasa Predeporte y Recreación. **CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las actividades previstas en el presente Otrosí son vigentes desde la suscripción del mismo. Las estipulaciones no modificadas en el presente acto jurídico se mantienen incólumes y vigentes.

El presente documento se entiende fechado y firmado, una vez sea aprobado por las partes mediante la firma electrónica través del SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso del Secop II establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Aprobó: **MIGDONIA PATIÑO ARIAS**
Directora INDERHUILA

Revisó: **JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ**
Abogado Asesor Externo

Proyectó: **Ethel Johana Guzmán Ramírez**
Contratista Abogada Gestión Jurídica y Contracción

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2023000783

27/12/2023

LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción AUXILIAR:102-Construcción y mejoramiento de escenarios deportivos nuevos y exisatentes en el Departamento del Huila UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada CPC: 5327-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento META: 10-Construccion y Dotación de 2 Canchas ACTIV: 1.4.2-Construir e Iluminar Cubiertas PROYECTO:2023004410098-Construcción de cubierta autoportante con iluminación para la Vereda Los Andes de la zona rural de municipio de San Agustín en el Departamento del Huila FUENTE:1212-Tasa Prodeporte y Recreación	506,549,699.00
	Total Disponibilidad:	**506,549,699.00**

OBJETO:

CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA LOS ANDES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN DEPARTAMENTO DEL HUILA

Son: QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MC.

Dependencia Solicitante: DIRECCION
Responsable: MIGDONIA PATIÑO ARIAS **Cargo:** DIRECTORA
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 27/01/2024

JONATHAN RIVERA CASTRO
ASESOR PRESUPUESTAL

Elaboró: JONATHANR
Modificó:

24

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2023000762

27/12/2023

LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de la presente vigencia, se efectuó el registro del siguiente compromiso:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción AUXILIAR:102-Construcción y mejoramiento de escenarios deportivos nuevos y exisatentes en el Departamento del Huila UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada CPC: 5327-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento META: 10-Construccion y Dotación de 2 Canchas ACTIV: 1.4.2-Construir e Iluminar Cubiertas PROYECTO:2023004410098-Construcción de cubierta autoportante con iluminación para la Vereda Los Andes de la zona rural de municipio de San Agustín en el Departamento del Huila FUENTE:1212-Tasa Prodeporte y Recreación	DANES INGENIEROS SAS	506,549,699.00
		TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**506,549,699.00**

A FAVOR DE: DANES INGENIEROS SAS

REPRESENTANTE NESTOR RODRIGO FIERRO LOSADA

DISPONIBILIDAD 2023000783 **DIS**

NIT: 900219918

OBJETO:

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CLPIH383 DE 2023 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA LOS ANDES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN DEPARTAMENTO DEL HUILA"

Se expide en NEIVA a los 27 dias del mes de Diciembre de 2023

JONATHAN RIVERA CASTRO
ASESOR PRESUPUESTAL

Elaboró: JONATHANR

Modificó:

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

Reducciones Disponibilidad
Número: 2023000193

FECHA 27/12/2023
TERCERO PARA CONTRATAR Nit / C.C.: 77777777777 SUCURSAL 001
COMPROBANTE AFECTADO DIS 2023000615
CONCEPTO:

CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA LOS ANDES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN DEPARTAMENTO DEL HUILA

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	CREDITO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción AUXILIAR:102-Construcción y mejoramiento de escenarios deportivos nuevos y exisatentes en el Departamento del Huila UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada CPC: 5327-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento META: 10-Construccion y Dotación de 2 Canchas ACTIV: 1.4.2-Construir e Iluminar Cubiertas PROYECTO:2023004410098-Construcción de cubierta autoportante con iluminación para la Vereda Los Andes de la zona rural de municipio de San Agustín en el Departamento del Huila FUENTE:150103-21-RECURSOS PROPIOS TRASLADO	0.00	506,549,699.00
	TOTAL	**0.00**	**506,549,699.00**

JONATHAN RIVERA CASTRO
ASESOR PRESUPUESTAL

Elaboró: JONATHAN RIVERA CASTRO

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

Reducciones a registro
Número: 2023000033

FECHA 27/12/2023
TERCERO DANES INGENIEROS SAS Nit / C.C.: 900219918 SUCURSAL 001
COMPROBANTE AFECTADO RES 2023000637
CONCEPTO:

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CLPIH383 DE 2023 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA LOS ANDES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN DEPARTAMENTO DEL HUILA"

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	CREDITO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción AUXILIAR:102-Construcción y mejoramiento de escenarios deportivos nuevos y exisatentes en el Departamento del Huila UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada CPC: 5327-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento META: 10-Construccion y Dotación de 2 Canchas ACTIV: 1.4.2-Construir e Iluminar Cubiertas PROYECTO:2023004410098-Construcción de cubierta autoportante con iluminación para la Vereda Los Andes de la zona rural de municipio de San Agustín en el Departamento del Huila FUENTE:150103-21-RECURSOS PROPIOS TRASLADO	0.00	506,549,699.00
	TOTAL	**0.00**	**506,549,699.00**

JONATHAN RIVERA CASTRO
ASESOR PRESUPUESTAL

Elaboró: JONATHAN RIVERA CASTRO

OTROSÍ MODIFICATORIO No.02 AL CONTRATO DE OBRA N°CLPIH383 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y DANES INGENIEROS S.A.S.

CONTRATO DE OBRA:	**CONTRATO DE OBRA No.CLPIH383 DE 2023**
OBJETO:	**"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA LOS ANDES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN - DEPARTAMENTO DEL HUILA"**
CONTRATISTA:	**DANES INGENIEROS S.A.S.**
NIT	900.219.918-2
REPRESÉNTATE LEGAL:	**NESTOR RODRIGO FIERRO LOSADA** C.C. No. 7.719.364 de Neiva correo Electrónico: danesingenieros@gmail.com
INTERVENTOR	**CONSORCIO WF** NIT 901.769.619-7 R.L. **FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA** C.C. 7.711.430
VALOR DEL CONTRATO:	**QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($506.549.699) M/CTE**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la vigencia fiscal.
FECHA SUSCRIPCIÓN:	01 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO:	16 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1:	21 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO No. 1:	12 DE NOVIEMBRE DE 2024
OTRO SI No.1: 12/11/2024	MODIFICACIÓN CLÁUSULA 3 PLAZO DEL CONTRATO – VIGENCIA FISCAL.
PLAZO A PRORROGAR:	**UN (1) MES.**
VALOR A ADICIONAR:	**SESENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($62.065.242,00) M/CTE**

Entre los suscritos: **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FISÍCA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA-** con NIT. 813.005.578-7, entidad Representada Legalmente por el Doctor **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.077.845.632 expedida en Garzón - Huila, en calidad de **DIRECTOR**, nombrado mediante Decreto No.01 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en Acta de posesión No. 009, suscritas por el Doctor RODRIGO VILLALBA MOSQUERA, en su calidad de Gobernador del Departamento del Huila, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 1338 de 2004 numeral 3 del artículo 21 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, quien se denomina la Entidad Estatal Contratante, por la otra, **NESTOR RODRIGO FIERRO LOSADA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 7.719.364 Neiva (H), Representante legal del **DANES INGENIEROS S.A.S.** con **NIT. 900.219.918-2** quien se denominará el Contratista; hemos convenido en celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO N°02**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que, veintisiete (27)

de diciembre de 2024, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director del INDERHUILA – Supervisor, El Ing. **CESAR JOAQUÍN VELÁSQUEZ**, quien actúa en calidad de apoyo a la Supervisión del área de infraestructura INDERHUILA, el Ing. **NESTOR RODRIGO FIERRO LOSADA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 7.716.364, Representante legal **DANES INGENIEROS S.A.S.**, en calidad de Contratista de Obra y el Ing. **FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.711.430, como representante legal del **CONSORCIO WF**, en calidad de Interventor, con la finalidad de suscribir el **Acta de Justificación No.04**, para ***MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA Y CREACIÓN DE ÍTEMS NUEVOS ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO* DE OBRA PÚBLICA No.CLPIH383 DE 2023**, bajo los siguientes términos: A. Que, el día 10 de octubre de 2023 por medio de Resolución No. 366 de 2023, se adjudicó el mencionado proceso de obra cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA LOS ANDES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN - DEPARTAMENTO DEL HUILA"**. B. Que, el día 01 de noviembre de 2023, se suscribió el Contrato de Obra Pública No.CLPIH383 de 2023 Celebrado entre el Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - "INDERHUILA" y DANES INGENIEROS S.A.S, por un valor de **QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 506.549.699) M/CTE.** C. Que, el día 16 de noviembre de 2023 se suscribe el acta de inicio del contrato de obra pública No. **CLPIH383 de 2023**. para dar inicio al proyecto cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA LOS ANDES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN - DEPARTAMENTO DEL HUILA".** D. El día 21 de diciembre de 2023 se suscribió el Acta de Justificación N°01 y Suspensión N°01 al Contrato de Obra N°CLPIH383 de 2023, por los motivos expuestos en el acta referida. E. El día 12 de noviembre del 2024 se suscribió el Acta de Justificación No.2 y Acta de Reinicio No.1, teniendo en cuenta que los motivos por los cuales se suspendió el contrato en referencia ya fueron subsanados. F. Que, el día 12 de noviembre de 2024 se suscribió el Acta de Justificación No.3 y Otrosí No.01 modificatorio al Contrato de Obra Pública No. CLPIH383 de 2023 modificación Clausula 3 -PLAZO DEL CONTRATO-, VIGENCIA FISCAL. G. Que, el día 29 de octubre de 2024 se llevó a cabo el acta de reunión entre el personal técnico del contratista de obra del Contrato No. CLPIH383 DE 2023, **DANES INGENIEROS S.A.S**, representado legalmente por el ingeniero **NESTOR RODRIGO FIERRO LOSADA**, el personal técnico del interventor del mismo, el ingeniero **FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA** representante legal de **CONSORCIO WF**, y **CESAR JOAQUIN VELASQUEZ**, quien actúa en calidad de apoyo a la Supervisión del área de infraestructura INDERHUILA y de acuerdo a lo cotejado en el terreno y en la revisión conjunta de los planos, (arquitectónicos, eléctricos, aguas lluvias y estructurales) se evidencia la necesidad de ajustar algunas cantidades de obra contratadas de acuerdo a las condiciones encontradas y a las necesidades de las intervenciones a realizar tanto en el proyecto como en el contrato de obra. H. Que, el día 18 de noviembre de 2024 se llevó a cabo el acta de reunión, la interventoría y el contratista realizaron el ajuste a las cantidades inicialmente aprobadas de acuerdo a las nuevas condiciones presentadas en el sitio de la obra que enmarcan el proyecto a desarrollar y que hace alusión en la referencia, teniendo en cuenta que, para el proyecto fueron contemplados los recursos necesarios para la ejecución de todo el objeto del contrato de obra N°CLPIH383 de 2023, pero que durante la puesta en marcha del contrato, se pudo verificar que se hace necesario contemplar mayores y menores cantidades de obra y creación de ítems nuevos. I. Por lo tanto, la interventoría y el contratista realizan el ajuste a las cantidades inicialmente aprobadas de acuerdo a las nuevas condiciones presentadas en el sitio de la obra que enmarcan el proyecto a desarrollar y que hace alusión en la referencia, teniendo en cuenta que, para el proyecto fueron contemplados los recursos necesarios para la ejecución de todo el objeto del Contrato N°CLPIH383 DE 2023, pero durante la puesta en marcha del contrato, se pudo verificar que se hace necesario contemplar mayores y menores cantidades de obra, por ende las partes intervinientes consideran que las cantidades del contrato se deben ajustar a las condiciones reales del terreno y de los planos plasmadas en el balance general del contrato del **ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES Y CREACIÓN DE ITEMS NUEVOS**, siendo las mínimas requeridas y, en todo caso garanticen el cumplimiento en su totalidad del alcance contratado; los cuales son netamente responsabilidad del contratista y la interventoría, quienes las cuantificaron y las constataron en el terreno y en planos. J. Que, el INDERHUILA junto con el apoyo a la supervisión

del Contrato de Obra Pública N°CLPIH383 DE 2023, procedió a revisar técnicamente la solicitud elevada por el Contratista de Interventoría, se encontró viable técnica y financieramente llevar a cabo una modificación contractual conforme a la solicitud del representante legal de DANES INGENIEROS S.A.S, requiriéndose adicionar al valor inicial del contrato la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($62.065.242,00) M/CTE., y una prórroga de UN (1) MES** más al plazo de ejecución inicialmente previsto en el contrato, esto con el propósito de garantizar la finalidad que persigue el mismo. K. Que, atendiendo a lo expuesto en el acápite anterior, y a la finalización de la presente vigencia fiscal, se hace necesario modificar mediante otrosí el plazo de ejecución del contrato a fin de que el contratista **DANES INGENIEROS S.A.S.** culmine en la vigencia fiscal 2025 las actividades de la obra contratada. L. Que, por ello, es necesario modificar la **Cláusula 4 - PLAZO DE EJECUCIÓN-** del Contrato de CONTRATO DE OBRA N°CLPIH383 de 2023, en el sentido de ampliar su ejecución contractual a la vigencia fiscal 2025, la cual, quedará así: *"***CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones *sin superar la vigencia fiscal 2025". M.* Que, la anterior modificación se efectúa en aras de dar cumplimiento y alcance al objeto contractual contratado por la Entidad, de acuerdo a lo previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las complementan, dado a que *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato."* -Corte Constitucional en Sentencia C-300/12-.N. En este orden, el *Estatuto* General *de Contratación* de la Administración Pública, señala que la prórroga en el contrato estatal no tiene ningún tipo de restricción, por lo que el plazo de ejecución de un contrato puede extenderse durante varias vigencias presupuestales siempre que con ello se garantice la correcta ejecución del objeto del contrato y, sea previamente justificada por las partes. Ñ. Que de acuerdo a lo descrito, se evidencia la necesidad de culminar el Contrato de Obra N°CLPIH483 del 2023 en la vigencia fiscal 2025, por lo cual, se requiere modificar el plazo inicial de ejecución del Contrato en mención, específicamente en la **CLÁUSULA 4.** denominada **PLAZO DEL CONTRATO.** O. Que debido a los argumentos que asocian a la presente acta se evidencia la necesidad de un ajuste técnico del contrato de obra CLPIH383 DE 2023 cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA LOS ANDES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN - DEPARTAMENTO DEL HUILA"** según el balance de Mayores y Menores Cantidades de obra y creación de ítems nuevos. P. Que a la fecha, el Contrato de Obra Pública N°CLPIH383 DE 2023 tiene un avance y ejecución aproximada del 25%, respecto del 100% de las actividades pactadas en el anexo técnico de acuerdo al certificado de cumplimiento suscrito por la interventoría el día 14 de Noviembre de 2024, y que una vez revisado el proyecto se hace necesario continuar y dar terminación al objeto contractual, evidenciándose la necesidad de suscribir la presente ***ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.04 DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES Y CREACIÓN DE ITEM NUEVOS, ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA* No.CLPIH383 DE 2023**, considerándose técnica y financieramente conveniente realizar la adición de recursos solicitados y prorrogar el plazo contractual por **UN (1) MES más**, que permita superar cualquier reparo en la ejecución del cronograma de obra dentro de los términos establecidos que conlleve el retraso en el avance del proyecto. Q. Que, atendiendo a la solicitud de la interventoría, el INDERHUILA junto con el apoyo a la supervisión del contrato de interventoría, procedió a revisar la solicitud elevada por el CONTRATISTA, encontrando viable técnicamente y financieramente la presente modificación contractual, por lo que, se procederá a suscribir el **OTROSÍ MODIFICATORIO N°02** al Contrato de Obra N°CLPIH383 de 2023, modificándose la **Cláusula 2 –OBJETO-ALCANCE DEL OBJETO-** en sentido de que el contratista de obra deberá desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en el proceso de contratación LPIH024-2023 y en la presente acta de justificación; **Cláusula 3 –PLAZO DEL CONTRATO-**, prorrogándose el plazo de ejecución en *UN (1) MES* MÁS, **Cláusula 4 –VALOR DEL CONTRATO-**, adicionándose en ***SESENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 62.065.242,00) M/CTE.*, Cláusula 6 –APROPIACIÓN PRESUPUESTAL-** y **Cláusula 16 –GARANTÍAS-.** R. Que el ajuste de mayores y menores cantidades de obra se requiere a razón de garantizar el cumplimiento contractual y al alcance del proyecto, garantizando la terminación, la calidad y estabilidad de la obra durante el desarrollo de la misma. Adicional en la revisión de los planos suministrados por la entidad y la visita de campo se evidenció que se requiere de ítems que no están contemplados en las condiciones originales del contrato, y que se deben ejecutar para poder

cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por el proyecto. Estas razones se encuentran soportadas, descritas y detalladas en los documentos adjuntos a la presente Acta (Acta de mayores y menores, memorias de cantidades, análisis de precios unitarios – APUS de ítem no previsto con cotizaciones, acta de comité de obra), revisados y avalados por la interventoría. T. El contratista realizará los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas, una vez se suscriba el otrosí modificatorio de los contratos. V. Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias resulta procedente la presente modificación. S. Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente acta de Justificación No. 4: Acta de Mayores y menores cantidades de obra y creación de ítem nuevos (Formato DIH-CGID-F96), Memorias de cantidades (Formato DIH-CGID-F95), Apu's - ítems no previstos y cotizaciones soporte, Acta de comité de obra, Oficio de contratista de obra, Oficio de contratista interventoría **2.** Por lo anterior, las partes celebran el presente **Otrosí Modificatorio No.02,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁSULA PRIMERA:** Modifíquese la **CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO** del **CONTRATO DE OBRA N°CLPIH383 DE 2023** conforme las razones expuestas en el **Acta de Justificación N°04,** la cual quedará así: "**CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO:** El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte Integral del Contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial y al **ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.04 DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA Y CREACIÓN DE ÍTEMS NUEVOS ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA No.CLPIH383 DE 2023,** Memoria de cálculo que soporta el ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIADES DE OBRA Y CREACION DE ITEM NUEVOS, Análisis de precios unitarios – Ítems no Previsto, Cotizaciones soporte, Oficio de contratista de obra, Oficio de contratista interventoría). El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO,** conforme las razones expuestas en el **Acta de Justificación N°04**, la cual quedará así: "El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **CUTRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la vigencia fiscal 2025. **CLÁUSULA TERCERA:** Modifíquese la **CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO,** conforme las razones expuestas en el **Acta de Justificación N°04**, en el sentido de adicionar al Contrato de Obra N°CLPIH383 de 2023, la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 62.065.242,00) M/CTE.,** al valor inicialmente pactado, registrando un valor total de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($ 568.614.941) M/CTE.** El Contratista, con la suscripción del Contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Modifíquese la **CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**, conforme las razones expuestas, la cual quedará así: El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2024000463 del 30 de septiembre del 2024, con el Rubro- 92.3.2.02.02.005, Denominado Construcción y Servicios de la Construcción – Fuente141247—RB- tasa al deporte y a la recreación, De igual manera, la entidad adicionará al Contrato de Obra N°CLPIH383 de 2023, la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 62.065.242,00) M/CTE..,** recursos que se encuentran soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2024000725 del 27 de diciembre de 2024, con el Rubro 2.3.2.02.02.005, Denominado Construcción y Servicios de la Construcción - Proyecto: 20230010190 – Apoyo a la construcción y mejoramiento de escenarios deportivos nuevos y existentes en el departamento del Huila **CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA** deberá ampliar las garantías otorgadas conforme a los numerales 17.1, 18.1 y 18.2 de la **Cláusula 18** denominada **–GARANTÍAS-** del contrato principal, que ampare los riesgos en los que pueda verse inmiscuido el INDERHUILA, dentro de la ejecución de las actividades propias dentro del objeto de este contrato desarrollado por **DANES INGENIEROS S.A.S.**, con ocasión a la presente

modificación. Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, y presentarse a favor del INDERHUILA dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del presente otrosí los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos. **CLÁUSULA SEXTA:** Hace parte integral del OTROSÍ el **Acta de Justificación N°04** para modificar el **CONTRATO DE OBRA N°CLPIH383 DE 2023**. **CLÁUSUA SÉPTIMA:** El contratista deberá cancelar los gastos de legalización correspondiente al pago de derechos de contratación. **CLÁUSUA OCTAVA:** El contratista con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales en virtud de presente otrosí. **CLÁUSUA NOVENA:** Las cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas, continúan vigentes. El presente documento se firma en la ciudad de Neiva ***a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del 2024.***

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director INDERHUILA

DANES INGENIEROS S.A.S
R.L. NESTOR RODRIGO FIERRO LOSADA
CONTRATISTA OBRA

Vo.Bo.
JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Asesor Jurídico Externo

Proyecto:
JESUS ANTONIO POLO SOTTO
Abogado - Contratista

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14745108653

(415)7707212489984(8020) 000001474510865 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 1 9 9 1 8	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DANES INGENIEROS S A S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 1 ESTE 77 05 AP 201

42. Correo electrónico danesingenieros@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 2 0 5 2 1 9 0	3 2 1 2 3 7 5 4 5 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 0 8 0 5 2 4	4 1 1 2	2 0 0 8 0 5 2 4		4 2 1 0	4 2 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 03 - 03 / 09 : 46: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre FIERRO LOSADA NESTOR RODRIGO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14745108653

(415)7707212489984(8020) 000001474510865 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 1 9 9 1 8	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		1
73. Fecha	2 0 0 8 0 5 2 1	2 0 1 1 1 2 1 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 8 0 5 2 4	2 0 1 1 1 2 1 9
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 8 6 2 6 5	1 8 6 2 6 5
78. Departamento	4 1	4 1
79. Ciudad/Municipio	2 3	2 3
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 8 0 5 2 1	
81. Hasta	2 4 5 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

30

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14745108653

(415)7707212489984(8020) 000001474510865 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 1 9 9 1 8	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 8 0 5 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 7 1 9 3 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FIERRO	LOSADA	NESTOR	RODRIGO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 8 0 5 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 1 7 2 3 6 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARANGO	SOTO	DANIEL	RICARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14745108653

(415)7707212489984(8020) **000001474510865 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 1 9 9 1 8	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 7 1 9 3 6 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FIERRO	LOSADA	NESTOR	RODRIGO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
5,000,000	5 0	2 0 0 8 0 5 2 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 1 7 2 3 6 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARANGO	SOTO	DANIEL	RICARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
5,000,000	5 0	2 0 0 8 0 5 2 4	2 0 2 1 0 2 0 4

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14745108653

(415)7707212489984(8020) **000001474510865 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 1 9 9 1 8	2	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 6 9 5 9 3 0		8 1 1 5 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BUENDIA	MEDINA	JOHN	JAIRO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 5 2 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Banco de Occidente

CERTIFICACION

Mediante la presente **INFORMAMOS** que nuestro cliente **DANES INGENIEROS S.A.S.** identificado con **Nit.900.219.918-2** está vinculado en la Oficina Neiva con la Cuenta Corriente **No.380-10378-8** la cual se encuentra **ACTIVA**. El gerente que atiende al cliente es la Dra. **Silvia Patricia Paredes Vargas.**

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación del cliente **DANES INGENIEROS S.A.S.** es ser un **"Cliente activo del Banco de Occidente".**

Expedimos esta certificación hoy 20 de enero de 2023 en la ciudad de Neiva.

Cordialmente,

SILVIA PATRICIA PAREDES VARGAS
Gerente de Relación Banca Empresarial
Banco de Occidente
Oficina Neiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2023000637

27/10/2023

LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de la presente vigencia, se efectuó el registro del siguiente compromiso:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción AUXILIAR:102-Construcción y mejoramiento de escenarios deportivos nuevos y exisatentes en el Departamento del Huila UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada CPC: 5327-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento META: 10-Construccion y Dotación de 2 Canchas ACTIV: 1.4.2-Construir e Iluminar Cubiertas PROYECTO:2023004410098-Construcción de cubierta autoportante con iluminación para la Vereda Los Andes de la zona rural de municipio de San Agustin en el Departamento del Huila FUENTE:150103-21-RECURSOS PROPIOS TRASLADO	DANES INGENIEROS SAS	506,549,699.00
		TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**506,549,699.00**

A FAVOR DE: DANES INGENIEROS SAS

REPRESENTANTE NESTOR RODRIGO FIERRO LOSADA

NIT: 900219918

DISPONIBILIDAD 2023000615 **DIS**

OBJETO:

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CLPIH383 DE 2023 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA LOS ANDES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN DEPARTAMENTO DEL HUILA"

Se expide en NEIVA a los 27 dias del mes de Octubre de 2023

JONATHAN RIVERA CASTRO
ASESOR PRESUPUESTAL

Elaboró: JONATHANR

Modificó:

35

Powered by CamScanner

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2023000615

28/08/2023

LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción AUXILIAR:102-Construcción y mejoramiento de escenarios deportivos nuevos y exisatentes en el Departamento del Huila UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada CPC: 5327-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento META: 10-Construccion y Dotación de 2 Canchas ACTIV: 1.4.2-Construir e Iluminar Cubiertas PROYECTO:2023004410098-Construcción de cubierta autoportante con iluminación para la Vereda Los Andes de la zona rural de municipio de San Agustín en el Departamento del Huila FUENTE:150103-21-RECURSOS PROPIOS TRASLADO	532,093,400.00
	Total Disponibilidad:	**532,093,400.00**

OBJETO:

CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA LOS ANDES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN DEPARTAMENTO DEL HUILA

Son: QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MC.

Dependencia Solicitante: DIRECCION
Responsable: MIGDONIA PATIÑO ARIAS **Cargo:** DIRECTORA
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 28/09/2023

JONATHAN RIVERA CASTRO
ASESOR PRESUPUESTAL

Elaboró: JONATHANR
Modificó:

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

INDERHUILA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2024000463

30/09/2024

LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.005	Construcion y servicios de la construcion UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada CPC: 5327-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento META: 10-Construccion y Dotación de 2 Canchas ACTIV: 1.4.2-Construir e Iluminar Cubiertas PROYECTO:2023004410098-CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA LOS ANDES DE LA ZONA RURAL DE MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:141247-RB TASA AL DEPORTE Y LA RECREACION	506,549,699.00
	Total Disponibilidad:	**506,549,699.00**

OBJETO:

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CLPIH383 DE 2023 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA LOS ANDES DE LA ZONA RURAL DE MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Son: QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MC.

Dependencia Solicitante:

Responsable: **Cargo:**

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 01/11/2024

Andrea Ramirez L

JENIFFER ANDREA RAMIREZ LOSADA

ASESORA DE PRESUPUESTO

Elaboró: ANDREAR

Modificó:

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2024000484

30/09/2024

INDERHUILA

LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de la presente vigencia, se efectuó el registro del siguiente compromiso:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.2.02.02.005	Construcion y servicios de la construcion UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada CPC: 5327-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento META: 10-Construccion y Dotación de 2 Canchas ACTIV: 1.4.2-Construir e Iluminar Cubiertas PROYECTO:2023004410098-CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA LOS ANDES DE LA ZONA RURAL DE MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:141247-RB TASA AL DEPORTE Y LA RECREACION	DANES INGENIEROS SAS	506,549,699.00
		TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**506,549,699.00**

A FAVOR DE: DANES INGENIEROS SAS

REPRESENTANTE NESTOR RODRIGO FIERRO LOSADA

NIT: 900219918

DISPONIBILIDAD 2024000463 **DIS**

OBJETO:

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CLPIH383 DE 2023 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA LOS ANDES DE LA ZONA RURAL DE MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Se expide en NEIVA a los 30 dias del mes de Septiembre de 2024

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR

Elaboró: ANDREAR

Modificó:

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2024000725

27/12/2024

LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.005	Construcion y servicios de la construcion UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada CPC: 5327-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento META: 10-Construccion y Dotación de 2 Canchas ACTIV: 1.4.2-Construir e Iluminar Cubiertas PROYECTO:2023004410190-Apoyo a la construcción y mejoramiento de escenarios deportivos nuevos y existentes en el Departamento del Huila FUENTE:141245-R.B Estampilla Prodesarrollo Departamental	62,065,242.00
	Total Disponibilidad:	**62,065,242.00**

OBJETO:

OTROSI AL CONTRATO DE OBRA No CLPIH383 DE 2023 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA LOS ANDES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN - DEPARTAMENTO DEL HUILA

Son: SESENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS

Dependencia Solicitante:
Responsable: **Cargo:**
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 27/01/2025

JENIFFER ANDREA RAMIREZ LOSADA
ASESORA DE PRESUPUESTO

Elaboró: ANDREAR
Modificó:

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2024000757

27/12/2024

INDERHUILA

LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de la presente vigencia, se efectuó el registro del siguiente compromiso:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.2.02.02.005	Construcion y servicios de la construcion UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada CPC: 5327-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento META: 10-Construccion y Dotación de 2 Canchas ACTIV: 1.4.2-Construir e Iluminar Cubiertas PROYECTO:2023004410190-Apoyo a la construcción y mejoramiento de escenarios deportivos nuevos y existentes en el Departamento del Huila FUENTE:141245-R.B Estampilla Prodesarrollo Departamental	DANES INGENIEROS SAS	62,065,242.00
		TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**62,065,242.00**

A FAVOR DE: DANES INGENIEROS SAS

REPRESENTANTE NESTOR RODRIGO FIERRO LOSADA

DISPONIBILIDAD 2024000725 DIS

NIT: 900219918

OBJETO:

OTROSI AL CONTRATO DE OBRA No CLPIH383 DE 2023 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA LOS ANDES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN - DEPARTAMENTO DEL HUILA

Se expide en NEIVA a los 27 dias del mes de Diciembre de 2024

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR

Elaboró: ANDREAR

Modificó:

40

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025000263

09/05/2025

LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada CPC: 53270-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento META: 1.3-2 CANCHAS CONSTRUIDAS Y DOTADAS ACTIV: 1.3.5-VIGENCIAS EXPIRADAS PROYECTO:2023004410098-CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA LOS ANDES DE LA ZONA RURAL DE MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:15003-8-VIGENCIAS EXPIRADAS - RB TASA AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	379,912,274.25

Total Disponibilidad: 379,912,274.25

OBJETO:

PAGO PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS - CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CLPIH383 DE 2023 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA LOS ANDES DE LA ZONA RURAL DE MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Son: TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 25 CTVS

Dependencia Solicitante:
Responsable: **Cargo:**
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 09/06/2025

JENIFFER ANDREA RAMIREZ LOSADA
ASESORA DE PRESUPUESTO

Elaboró: ANDREAR
Modificó:

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2025000252

09/05/2025

INDERHUILA

LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de la presente vigencia, se efectuó el registro del siguiente compromiso:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada CPC: 53270-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento META: 1.3-2 CANCHAS CONSTRUIDAS Y DOTADAS ACTIV: 1.3.5-VIGENCIAS EXPIRADAS PROYECTO:2023004410098-CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA LOS ANDES DE LA ZONA RURAL DE MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:15003-8-VIGENCIAS EXPIRADAS - RB TASA AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	DANES INGENIEROS SAS	379,912,274.25
		TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**379,912,274.25**

A FAVOR DE: DANES INGENIEROS SAS

REPRESENTANTE NESTOR RODRIGO FIERRO LOSADA

NIT: 900219918

DISPONIBILIDAD 2025000263 **DIS**

OBJETO:

PAGO PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS - CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CLPIH383 DE 2023 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA LOS ANDES DE LA ZONA RURAL DE MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Se expide en NEIVA a los 9 dias del mes de Mayo de 2025

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR

Elaboró: ANDREAR

Modificó:

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CLPIH383 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y DANES INGENIEROS S.A.S

En Neiva (H), a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2023, se reunieron en la oficina del INDERHUILA, la **DIRECTORA** del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA, ARQUITECTA MIGDONIA PATIÑO ARIAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No 55.151.388 en calidad de SUPERVISOR; **FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA** con cedula de ciudadanía No. 7.711.430 representante legal del **CONSROCIO WF** con Nit. 901.769.619-8 en calidad de **INTERVENTOR** y **NESTOR RODRIGO FIERRO** con Cédula de Ciudadanía No. 7.719.364 representante Legal del **DANES INGENIEROS S.A.S** con Nit. No. 900.219.918-2, en calidad de CONTRATISTA, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato de obra No. CLPIH383 en los siguientes términos:

1. INFORMACION GENERAL

CONTRATO DE:	OBRA PÚBLICA No. CLPIH383 DE 2023.
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA LOS ANDES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN DEPARTAMENTO DEL HUILA"
CONTRATISTA	**DANES INGENIEROS S.A.S** NIT No. 900.219.918-2
FECHA DE INICIO	16 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
VALOR	QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIETOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS ($506.549.699,00) M/CTE.
FECHA DE APROBACION DE POLIZAS EN EL SECOP II:	03 NOVIEMBRE DEL 2023

2. INFORMACION PRESUPUESTAL

PROYECTO PRESUPUESTAL		
EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGARÁ CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023, CONFORME SE DESPRENDE DEL CDP No. 2023000637 DE 27 DE OCTUBRE DE	VALOR	VIGENCIA
	$506.549.699,00	2023

Powered by CamScanner

2023: denominado CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA LOS ANDES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN DEPARTAMENTO DEL HUILA. FUENTE 150103-21 – RECUERSOS PROPIOS TRASLADO.

3. GARANTIAS

3.1 CUMPLIMIENTO

POLIZA No. 61-44-101051691	Anexo 0	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A
FECHA DE EXPEDICIÓN		02 DE NOVIEMBRE DE 2023	
	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
AMPARO	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	01/11/2023	05/08/2024	$50.654.969,90
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DE ANTICIPO	01/11/2023	05/08/2024	$126.637.424,75
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACION LABORAL	01/11/2023	05/02/2027	$25.327.484,95
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	01/11/2023	02/11/2028	$50.654.969,90

3.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

POLIZA No. 61-40-101018815	Anexo 0	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A
FECHA DE EXPEDICIÓN		02 DE NOVIEMBRE DE 2023	
	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
AMPARO	DESDE	HASTA	
PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES	01/11/2023	05/02/2024	$232.000.000,00

4 PAGO DE RENTAS VARIAS

RECIBO DE PAGO No.	FECHA	VALOR	VIGENCIA
202300082171	09/NOVIEMBRE/2023	$20.475.800.00	2023

Así mismo se expresa que:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de obra No. CLPIH383 de 2023.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.

Powered by CamScanner

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. El supervisor y/o interventor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Neiva Huila, por los que en ella intervinieron.

MIGDONIA PATIÑO ARIAS
Directora INDERHUILA

DANES INGENIEROS S.A.S
RL NESTOR RODRIGO FIERRO
Contratista Obra

CONSORICO WF
RL FAIVER EDUARDO POLANIA
Contratista Interventoría

Proyecto: ING. RAFAEL GARCIA CABRERA
Apoyo a la Supervisión
Contratista Gestión Infraestructura - INDERHUILA

Revisó: ETHEL JOHANA GUZMAN RAMIREZ
Asesor Jurídico Externo - INDERHUILA

Powered by CamScanner

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. CLPIH383 de 2023

CONTRATO:	CLPIH383 de 2023
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA LOS ANDES ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, DEPARTAMENTO DEL HUILA".
CONTRATISTA:	DANES INGENIEROS S.A.S.
NIT:	900.219.918-2
REPRESÉNTATE LEGAL:	NESTOR RODRIGO FIERRO LOSADA C.C. No. 7.719.364 DE NEIVA
INTERVENTOR:	CONSORCIO WF
NIT:	901.769.619-8
REPRESÉNTATE LEGAL:	R.L. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA C.C. 7.711.430 DE NEIVA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	ING. RAFAEL GARCIA CABRERA
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($ 506.549.699,00) MCTE
FECHA DE INICIO:	NOVIEMBRE 16 DE 2023
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL O HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.
OTRO SI No. __ ADICIONAL EN PLAZO EN ____ (X) MES	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN No. __ (Si aplica)	**26/12/2023**
FECHA DE REINICIACIÓN No. __ (Si aplica)	N/A
FECHA PRESENTE ACTA	**21/12/2023**

Powered by CamScanner

En las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, el día jueves veintiuno (21) de diciembre de 2023, los suscritos: MIGDONIA PATIÑO ARIAS, en calidad de directora del INDERHUILA, el Ing. WILLIAM PARRA OLAYA, quien actúa en calidad de Asesor Externo del INDERHUILA, el Ing. RAFAEL CABRERA GRACIA brindando Apoyo a la Supervisión del área de infraestructura al Contrato de Obra No. CLPIH383 de 2023, de otra parte, el Ing. NESTOR RODRIGO FIERRO LOSADA representante legal de DANES INGENIEROS S.A.S, del contrato de Obra y el Ing. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA, representante legal del CONSORCIO WF en calidad de Interventor; nos hemos reunido con el fin de suscribir la presente ACTA DE SUSPENSIÓN No.1 del presente contrato, bajo las siguientes consideraciones:

Mediante oficio de fecha 14 de diciembre de 2023, la Interventoría remite al INDERHUILA la solicitud hecha por el Contratista de obra, CLPIH383 de 2023, donde fundamentan la suspensión del contrato de obra pública No. CLPIH383 de 2023, así:

1. El contratista de obra manifiesta que una vez revisados los planos estructurales de la obra "Estru San Agustín-Vereda Los Andes_E2" encontramos que la cota y despieces de las columnas no coincide con la mostrada en el plano "Estru San Agustín-Vereda Los Andes_E3" como corte de la estructura, lo que conllevaría a que el despiece del hierro establecido para una altura de columna no sea la que realmente se vaya a construir. Por lo tanto, se requiere una aclaración por parte del diseñador estructural en este caso.

 También se evidencio mediante una visita realizada el día 22 de noviembre del presente año, que la implantación del proyecto generará una afectación en la vía principal del casco urbano de la vereda, ya que dicha se encuentra ubicada en un costado colindante con el polideportivo, donde en el momento de realizar la excavación de la cimentación de la estructura, dicha vía se perdería ya que se requeriría hacer un corte al talud afectado la huella de la ruta.

 Igualmente se pudo evidenciar en las visitas efectuadas que se debe considerar la adecuación de una vía de acceso al costado occidental del proyecto para poder acceder con una retroexcavadora sobre llantas y por esa misma vía retirar el material de excavación proveniente del talud de ese costado ya que el sitio de la obra se encuentra rodeado por viviendas y una institución educativa, además, por la placa del polideportivo existente no podrían transitar estos equipos ya que afectarían gravemente esta placa.

 Así también, en el mismo costado occidental se encuentra una vivienda que cuya construcción se verá afectada en el momento de la realización de las actividades de excavación para las zapatas de la estructura, situación que quedó plasmada en la socialización del proyecto ante la comunidad que debe ser solucionada para poder iniciar el proyecto.

Powered by CamScanner

Por lo anteriormente expuesto y entendiendo que las aclaraciones estructurales requieren un tiempo prudencial para ser atendidas, revisadas y modificadas si hubiere lugar por parte del diseñador y a su vez para darle un compás de espera a la comunidad de la vereda Los Andes para que socialice y logre conseguir los permisos de los propietarios que se van a ver afectados con la construcción del proyecto, es necesaria la suspensión del mismo ya que a la fecha han trascurrido varios días desde la firma del acta de inicio.

Cabe resaltar que una vez se aclaren los diseños estructurales y la comunidad cuente con los permisos de los beneficiarios se solicitará en el reinicio de la obra de manera inmediata.

Una vez realizada las actividades de localización y replanteo se encontraron algunas inconsistencias con respecto en las cantidades de obra las cuales, aunque no generan riesgo frente a la estabilidad y durabilidad de la obra, se evidencia que son necesarias y acorde a las necesidades actuales y reales del proyecto, para su ejecución y/o terminación lo cual se hace necesario realizar un balance físico de las cantidades de obra en donde se incluye los ítems no previstos necesarios para llevar a cabo cada una de las actividades que se consideran son necesarias para su terminación y buen funcionamiento de la obra.

2. Teniendo en cuenta las razones anteriormente mencionadas, mediante oficio *SANAND.WF42023-006* de fecha 15 de Diciembre de 2023, el CONSORCIO WF en respuesta a lo expuesto por el contratista, entiende que las aclaraciones estructurales requieren un tiempo prudencial para ser atendidas, revisadas y modificadas si hubiere lugar por parte del profesional diseñador del proyecto y a su vez para darle un compás de espera a la comunidad de la vereda Los Andes para que socialice y logre conseguir los permisos de los propietarios que se van a ver afectados con la construcción del proyecto, Por lo anterior, esta interventoría externa atendiendo a la solicitud del contratista de obra y de acuerdo con el informe de seguimiento y condiciones reales encontradas en el desarrollo de la obra objeto del Contrato, consideramos la necesidad de realizar una suspensión al contrato de obra e interventoría, sin que ello ponga en riesgo la funcionalidad de la obra y no causen perjuicio alguno en la continuación del proyecto.

 Por lo cual, esta Interventoría de manera respetuosa solicita a la entidad contratante INDERHUILA, analizar la posible suspensión del Contrato de Obra e interventoría, conforme a lo especificado anteriormente, ya que a la fecha han trascurrido varios días desde la firma del acta de inicio.

3. Que una vez revisada la información suministrada por el contratista DANES INGENIEROS S.A.S. a la Interventoría CONSORCIO WF, quien avala la solicitud elevada por el contratista, la entidad contratante procede a autorizar la suspensión de manera temporal al Contrato de Obra No. CLPIH383 de 2023, por un lapso de Cuarenta y cinco (45) días calendario, teniendo en cuenta que para cumplir con el objeto del contrato se deben tener aprobados los ajustes a los diseños estructurales y la comunidad cuente con los permisos necesarios para llevar a cabo todas las actividades de la obra.

Powered by CamScanner

4. Que la directora del INDERHUILA en uso de sus facultades y atendiendo la solicitud de suspensión presentada por el contratista ejecutor del contrato de Obra No. CLPIH383 de 2023, debidamente avalada por la Interventoría ejercida por el CONSORCIO WF, bajo Contrato de Interventoría No. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM420 DE 2023;

ACUERDAN:

Suspender la ejecución del Contrato de Obra No. CLPIH383 de 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA LOS ANDES ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, DEPARTAMENTO DEL HUILA" por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente.

El contratista dentro de los tres (3) días siguientes a la reiniciación, entregará la actualización de las pólizas, para ser aprobadas por el INDERHUILA.

En el tiempo que dure suspendido el contrato, no se autoriza la ejecución de obra; cualquier inconveniente que se presente durante este tiempo será únicamente responsabilidad del contratista.

Las partes acuerdan que esta suspensión no genera costos adicionales en el valor del contrato, ni dará lugar a futuras reclamaciones del contratista por mayor permanencia en la obra y al cambio de precios en el mercado de los insumos y materiales.

El contratista realizará los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas.

Para constancia de lo anterior se firma en la Ciudad de Neiva (Huila), a los Veintiún (21) días del mes de Diciembre de 2023, por quienes en ella intervinieron.

NESTOR RODRIGO FIERRO LOSADA
R.L. DANES INGENIEROS S.A.S.
CONTRATISTA

FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA
R L. CONSORCIO WF
INTERVENTOR

MIGDONIA PATIÑO ARIAS
DIRECTORA INDERHUILA.

ING. WILLIAM PARRA OLAYA
Asesor Externo INDERHUILA

Proyecto
JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ.
Asesor Jurídico Externo

Vo. Bo.
ING. RAFAEL GARCIA CABRERA
Apoyo a la Supervisión

Powered by CamScanner

ACTA DE REINICIO N°01 AL CONTRATO DE OBRA N°CLPIH383 DE 2023

CONTRATO:	**CONTRATO DE OBRA No. CLPIH383 DE 2023**
OBJETO:	***"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA LOS ANDES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN - DEPARTAMENTO DEL HUILA".***
CONTRATISTA:	DANES INGENIEROS S.A.S
NIT:	900.219.918-2
REPRESENTATE LEGAL:	**NÉSTOR RODRIGO FIERRO LOSADA** C.C. 7.719.364 de Neiva Correo Electrónico: danesingenieros@gmail.com
INTERVENTOR:	**CONSORCIO WF** NIT 901.769.619-7 R.L. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA C.C. 7.711.430
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($506.549.699) M/CTE
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**TRES (03) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la vigencia fiscal.
FECHA DE INICIO:	16 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN 1:	26 DE DICIEMBRE DE 2023

En las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, el día ***doce (12) de noviembre del 2024,*** los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN,** en calidad de Director del INDERHUILA - Supervisor, el ingeniero **CESAR JOAQUIN VELASQUEZ** quien actúa en calidad de apoyo a la supervisión de la interventoría, **NÉSTOR RODRIGO FIERRO LOSADA** representante legal del **DANES INGENIEROS S.A.S.** en calidad de contratista de obra y el Ing. **FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA** representante legal del **CONSORCIO WF** en calidad de Interventor; nos hemos reunido con la finalidad de suscribir la presente **ACTA DE REINICIO No.01** del CONTRATO DE OBRA N°CLPIH383 de 2023, bajo las siguientes consideraciones:

Que, por los argumentos relacionados en el Acta de Justificación No.02 de Reinicio del Contrato de Obra N°CLPIH383 de 2023, con fecha del doce (12) de noviembre del 2024, las partes acuerdan:

1. Aprobar el reinicio de la ejecución del Contrato de Obra N°CLPIH383 de 2023, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA LOS ANDES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN - DEPARTAMENTO DEL HUILA", a partir del día doce (12) de noviembre del 2024, para continuar con el desarrollo del contrato.

2. El contratista modificará la vigencia de las pólizas, adecuándolas a los nuevos plazos.

3. La presente acta no generará costos adicionales, ni dará lugar a futuras reclamaciones e indemnizaciones por parte del contratista por mayor permanencia en la obra y cambio de precios en el mercado de los insumos y materiales, hasta la firma del presente documento.

4. Una vez sea reiniciado el contrato de obra pública N°CLPIH383 de 2023, la interventoría deberá remitir la reprogramación de las actividades de obra y los documentos de validación del personal de obra como de interventoría.

Para constancias se firma en Neiva, a los **doce (12) de noviembre del 2024,** por quienes en ella intervienen.

DANES INGENIEROS S.A.S.
R.L. NÉSTOR RODRIGO FIERRO LOSADA
CONTRATISTA

CONSORCIO WF
R.L. FAIVER EDUARDO PERDOMO P.
INTERVENTOR

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Vo. Bo SUPERVISOR
INDERHUILA

ING. CESAR JOAQUIN VELASQUEZ
Vo. Bo APOYO A LA SUPERVISIÓN
INDERHUILA

Vo. Bo.
Jaime Enrique Jiménez López
Asesor Jurídico Externo

Proyecto:
Daniela Rivera García
Abogada - Contratista

INDERHUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código	DIH-CGID-F22
		Versión:	2
	PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	Fecha de Aprobación:	
	ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA	12/09/2023	

CONTRATO DE OBRA:	No:	CLPIH383 DE 2023			
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA LOS ANDES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN - DEPARTAMENTO DEL HUILA"				
VALOR CONTRACTUAL:	$ 506.549.699,00	ACTA DE INICIO:	16 de noviembre de 2023	ACTA PARCIAL	
VALOR ADICIONAL 1:	$ 62.065.242,00				
VALOR TOTAL:	$ 568.614.941,00	ACTA DESUSPENSION 01:	21 de diciembre de 2023		
VALOR ANTICIPO 25%:	$ 126.637.424,75				
PLAZO:	3 MESES	ACTA DE REINICIACION 01:	12 de noviembre de 2024		
PLAZO ADICIONAL 1:	1 MES	FECHA DE PRESENTE ACTA:	20 de enero de 2025	1	
PLAZO TOTAL:	4 MESES				
CONTRATISTA:	DANES INGENIEROS S.A.S	R.L NESTOR RODRIGO FIERRO LOSADA	VALOR PRESENTE ACTA:	$ 461.971.834,89	
INTERVENTOR:	CONSORCIO WF	R.L FAIVER PERDOMO POLANIA	VALOR POR PAGAR:	$ 346.478.876,17	

CONDICIONES CONTRACTUALES						OTROSI No. 2 FECHA: 27/12/2024			OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA		OBRA EJECUTADA ACUMULADA	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL	CANTIDAD	VR/TOTAL	CANTIDAD	VR/TOTAL
1												
1,1	ACTIVIDADES PRELIMINARES											
1.01	Localización y replanteo.	M2	632,32	$ 3.549,00	$ 2.244.104,00	733,21	$ 3.549,00	$ 2.602.162,29	733,21	$ 2.602.162,29	733,21	$ 2.602.162,29
1.02	Demolición de cuneta existente.	ML	62,80	$ 7.544,00	$ 473.763,00	60,80	$ 7.544,00	$ 458.675,20				
1.03	Demolición de placa de concreto e= 0,10 mts. Incluye retiro del material sobrante.	M2	2,40	$ 26.210,00	$ 62.904,00	27,97	$ 26.210,00	$ 733.093,70				
1.04	Demolición de cerramiento perimetral existente (muro, malla, cimentación) hasta, H= 3 mt. Incluye retiro de material sobrante.	ML	2,10	$ 20.804,00	$ 43.688,00	0,00	$ 20.804,00	$ 0,00				
1.05	Desmonte marcos canchas existentes.	UND	2,00	$ 116.413,00	$ 232.826,00	2,00	$ 116.413,00	$ 232.826,00	2,00	$ 232.826,00	2,00	$ 232.826,00
1.06	Excavación manual sin clasificar. Incluye: todo factor y disposición final del material en escombrera autorizada.	M3	204,04	$ 45.880,00	$ 9.361.355,00	280,23	$ 45.880,00	$ 12.856.952,40	280,23	$ 12.856.952,40	280,23	$ 12.856.952,40
1.07	Relleno en recebo seleccionado y compactado mecanicamente.	M3	152,02	$ 83.626,00	$ 12.712.825,00	102,30	$ 83.626,00	$ 8.554.939,80	102,30	$ 8.554.939,80	102,30	$ 8.554.939,80
Subtotal					$ 25.131.465,00			$ 25.438.649,39		$ 24.246.880,49		$ 24.246.880,49
2												
2,1	CIMENTACIÓN											
2.01	Solado en concreto de limpieza 2000 PSI. e= 0.05 mts	M2	63,82	$ 33.922,00	$ 2.164.902,00	21,60	$ 33.922,00	$ 732.715,20	21,60	$ 732.715,20	21,60	$ 732.715,20
2.02	Concreto ciclópeo - 2500 PSI (140 KG/CM2) 60% Concreto 2.000 PSI + 40% Piedra media zoga	M3	21,66	$ 359.045,00	$ 7.776.915,00	29,94	$ 359.045,00	$ 10.749.807,30	29,94	$ 10.749.807,30	29,94	$ 10.749.807,30
2.03	Construcción zapatas en concreto 210 KG/CM2-3000 PSI. Ver diseño.	M3	26,71	$ 617.415,00	$ 16.491.155,00	38,92	$ 617.415,00	$ 24.029.791,80	38,92	$ 24.029.791,80	38,92	$ 24.029.791,80
2.04	Acero de refuerzo Fy=60.000 P.S.I. zapatas	KG	1698,00	$ 7.097,00	$ 12.050.706,00	2.789,00	$ 7.097,00	$ 19.793.533,00	2.789,00	$ 19.793.533,00	2.789,00	$ 19.793.533,00
2.05	Construcción viga de cimentación en concreto de 210 KG/CM2-3000 PSI. Ver diseño	M3	8,20	$ 740.066,00	$ 6.068.541,00	11,20	$ 740.066,00	$ 8.288.739,20	11,20	$ 8.288.739,20	11,20	$ 8.288.739,20
2.06	Acero de refuerzo Fy=60.000 P.S.I. viga de cimentación	KG	612,00	$ 7.097,00	$ 4.343.364,00	1.029,20	$ 7.097,00	$ 7.304.232,40	1.029,20	$ 7.304.232,40	1.029,20	$ 7.304.232,40
Subtotal					$ 48.895.583,00			$ 70.898.818,90		$ 70.898.818,90		$ 70.898.818,90
3												
3,1	ESTRUCTURA EN CONCRETO											
3.01	Construcción en columnas en concreto de 210 KG/CM2-3000 PSI.	M3	14,00	$ 918.378,00	$ 12.857.292,00	16,72	$ 918.378,00	$ 15.355.280,16	16,72	$ 15.355.280,16	16,72	$ 15.355.280,16
3.02	Acero de refuerzo Fy=60.000 P.S.I. columnas	KG	3491,00	$ 7.097,00	$ 24.775.627,00	2.955,17	$ 7.097,00	$ 20.972.841,49	2.955,17	$ 20.972.841,49	2.955,17	$ 20.972.841,49
3.03	Construcción de Viga Canal en concreto de 210 KG/CM2-3000 PSI. Incluye impermeabilización.	M3	17,00	$ 1.002.201,00	$ 17.037.417,00	16,37	$ 1.002.201,00	$ 16.406.030,37	16,37	$ 16.406.030,37	16,37	$ 16.406.030,37

INDERHUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código	DIH-CGID-F22
		Versión:	2
	PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	Fecha de Aprobación:	
	ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA	12/09/2023	

CONTRATO DE OBRA:	No:	CLPIH383 DE 2023					
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA LOS ANDES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN - DEPARTAMENTO DEL HUILA"						
VALOR CONTRACTUAL:	$ 506.549.699,00	ACTA DE INICIO:	16 de noviembre de 2023	ACTA PARCIAL			
VALOR ADICIONAL 1:	$ 62.065.242,00						
VALOR TOTAL:	$ 568.614.941,00	ACTA DESUSPENSION 01:	21 de diciembre de 2023				
VALOR ANTICIPO 25%:	$ 126.637.424,75						
PLAZO:	3 MESES	ACTA DE REINICIACION 01:	12 de noviembre de 2024				
PLAZO ADICIONAL 1:	1 MES	FECHA DE PRESENTE ACTA:	20 de enero de 2025	1			
PLAZO TOTAL:	4 MESES						
CONTRATISTA:	DANES INGENIEROS S.A.S	R.L NESTOR RODRIGO FIERRO LOSADA		VALOR PRESENTE ACTA:		$ 461.971.834,89	
INTERVENTOR:	CONSORCIO WF	R.L FAIVER PERDOMO POLANIA		VALOR POR PAGAR:		$ 346.478.876,17	

CONDICIONES CONTRACTUALES						OTROSI No. 2 FECHA: 27/12/2024			OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA		OBRA EJECUTADA ACUMULADA	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL	CANTIDAD	VR/TOTAL	CANTIDAD	VR/TOTAL
3.04	Acero de refuerzo Fy=60:000 P.S.I. Viga Canal	KG	1756,00	$ 7.097,00	$ 12.462.332,00	2.096,44	$ 7.097,00	$ 14.878.434,68	2.096,44	$ 14.878.434,68	2.096,44	$ 14.878.434,68
3.05	Suministro e instalación de manto zetal viga canal.	M2	57,76	$ 40.240,00	$ 2.324.262,00	60,80	$ 40.240,00	$ 2.446.592,00	60,80	$ 2.446.592,00	60,80	$ 2.446.592,00
Subtotal					**$ 69.456.930,00**			**$ 70.059.178,70**		**$ 70.059.178,70**		**$ 70.059.178,70**
4												
4,1	**CUBIERTA**											
4.01	Suministro, fabricación e instalación de cubierta auto soportante a base de lámina de acero cal. 20, en páneles engargolados lateralmente de una sola pieza en acabado pintro poliester estándar, fabricado a un 20% de flecha con respecto a la luz.	M2	670,93	$ 285.939,00	$ 191.845.053,00	690,38	$ 285.939,00	$ 197.406.566,82	690,38	$ 197.406.566,82	690,38	$ 197.406.566,82
Subtotal					**$ 191.845.053,00**			**$ 197.406.566,82**		**$ 197.406.566,82**		**$ 197.406.566,82**
5												
5,1	**ACABADOS - PLACA EN CONCRETO**											
5.01	Demarcación de cancha en pintura tráfico pesado, para demarcación de las tres actividades básicas: microfútbol, voleibol y baloncesto.	ML	317,78	$ 14.758,00	$ 4.689.797,00	317,78	$ 14.758,00	$ 4.689.797,24				
5.02	Suministro e instalación de cancha multifuncional en tubo 3" tipo pesado y tubo AN 2" Cal 16 Futbol de Salón, Baloncesto, Tablero en fibra de vidrio 20MM de 1,8 * 1,05 M , Incluye: aro, malla, demarcado, logos, anticorrosivo y pintura	UND	2,00	$ 3.700.895,00	$ 7.401.790,00	2,00	$ 3.700.895,00	$ 7.401.790,00				
5.03	Placa de piso en concreto de 3000 PSI, e=0,10 cm.	M2	2,40	$ 84.509,00	$ 202.822,00	27,97	$ 84.509,00	$ 2.363.547,71				
5.04	Cuneta en concreto de 3000 PSI, según diseño.	ML	62,80	$ 83.629,00	$ 5.251.901,00	62,80	$ 83.629,00	$ 5.251.901,20				
NP-5.05	Rejillas prefabricadas para cunetas.	ML		$ 159.779,00		60,80	$ 159.779,00	$ 9.714.563,20				
Subtotal					**$ 17.546.310,00**			**$ 29.421.599,35**		**$ 0,00**		**$ 0,00**
6												
6,1	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**											
6.01	Bajantes en tubería PVC-S de 4" con accesorios de conexión; para desagues y bajantes de aguas lluvias.	ML	63,20	$ 79.932,00	$ 5.051.702,00	63,20	$ 79.932,00	$ 5.051.702,40				
6.02	Suministro e instalacion de tuberia PVC-S de 6", con accesorios de conexión; para desagues.	ML	20,60	$ 106.806,00	$ 2.200.204,00	20,60	$ 106.806,00	$ 2.200.203,60				

INDERHUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código	DIH-CGID-F22
		Versión:	2
	PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	Fecha de Aprobación:	
	ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA	12/09/2023	

CONTRATO DE OBRA:	No:	CLPIH383 DE 2023					
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA LOS ANDES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN - DEPARTAMENTO DEL HUILA"						
VALOR CONTRACTUAL:	$ 506.549.699,00	ACTA DE INICIO:	16 de noviembre de 2023	ACTA PARCIAL			
VALOR ADICIONAL 1:	$ 62.065.242,00						
VALOR TOTAL:	$ 568.614.941,00	ACTA DESUSPENSION 01:	21 de diciembre de 2023				
VALOR ANTICIPO 25%:	$ 126.637.424,75						
PLAZO:	3 MESES	ACTA DE REINICIACION 01:	12 de noviembre de 2024				
PLAZO ADICIONAL 1:	1 MES	FECHA DE PRESENTE ACTA:	20 de enero de 2025	1			
PLAZO TOTAL:	4 MESES						
CONTRATISTA:	DANES INGENIEROS S.A.S	R.L NESTOR RODRIGO FIERRO LOSADA		VALOR PRESENTE ACTA:		$ 461.971.834,89	
INTERVENTOR:	CONSORCIO WF	R.L FAIVER PERDOMO POLANIA		VALOR POR PAGAR:		$ 346.478.876,17	

CONDICIONES CONTRACTUALES						OTROSI No. 2 FECHA: 27/12/2024			OBRA EJECUTADA			
									PRESENTE ACTA		ACUMULADA	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL	CANTIDAD	VR/TOTAL	CANTIDAD	VR/TOTAL
6.03	Suministro e instalacion de tuberia PVC-S de 8", con accesorios de conexión; para salida.	ML	30,00	$ 218.470,00	$ 6.554.100,00	30,00	$ 218.470,00	$ 6.554.100,00				
6.04	Caja de inspeccion en concreto de F´c=2500 PSI, de seccion 0.70*0.70, H: 1M incluye cañuela, tapa en concreto reforzado de 8 cms , con espesores de paredes de 0.10 mts.segun diseño	UND	2,00	$ 349.057,00	$ 698.114,00	2,00	$ 349.057,00	$ 698.114,00				
Subtotal					$ 14.504.120,00			$ 14.504.120,00		$ 0,00		$ 0,00
7												
7,1	INSTALACIONES ELECTRICAS											
7.01	Desmonte de Postes de iluminación; Incl. Retiro de luminarias, clabeado y demolición de machón en concreto.	UND	2,00	$ 292.572,00	$ 585.144,00	3,00	$ 292.572,00	$ 877.716,00	3,00	$ 877.716,00	3,00	$ 877.716,00
7.02	Caja de inspección de alumbrado público de 40x40x70 cm, fundida en concreto de 3000 psi y tapa en lamina alfajor.	UND	3,00	$ 637.202,00	$ 1.911.606,00	3,00	$ 637.202,00	$ 1.911.606,00				
7.03	Excavación manual sin clasificar. Incluye: todo factor y disposición final del material en escombrera autorizada.	M3	5,12	$ 45.880,00	$ 234.906,00	5,12	$ 45.880,00	$ 234.905,60				
7.04	Canalización en ductos conduit pvc tipo pesado, dos ductos de 1 1/2" para baja tensión. Incluye compactación y tapada de brecha. a=0,40 mts.	ML	32,00	$ 49.210,00	$ 1.574.720,00	32,00	$ 49.210,00	$ 1.574.720,00				
7.05	Transición aérea-subterránea tubería IMC 1 1/2"	UND	2,00	$ 303.693,00	$ 607.386,00	2,00	$ 303.693,00	$ 607.386,00				
7.06	Transición aérea-subterránea tubería IMC 1"	UND	2,00	$ 281.525,00	$ 563.050,00	2,00	$ 281.525,00	$ 563.050,00				
7.07	Suministro - instalación y cableado de medida directa en poste.	UND	1,00	$ 1.014.120,00	$ 1.014.120,00	1,00	$ 1.014.120,00	$ 1.014.120,00				
7.08	Suministro - instalación y cableado de caja de distribución colocada en columna.	UND	1,00	$ 4.688.701,00	$ 4.688.701,00	1,00	$ 4.688.701,00	$ 4.688.701,00				
7.09	Suministro e instalación de cableado para red de distribución principal en ducto subterráneo en conductor 2x6 al ser8000 + 6 al ser8000 + 1x8 cu.	ML	16,00	$ 88.300,00	$ 1.412.800,00	35,00	$ 88.300,00	$ 3.090.500,00				
7.10	Instalación brazo sencillo según diseño de 3,5 mts. Galvanizado y acabado en pintura polvo poliéster, para anclar el reflector.	UND	12,00	$ 367.987,00	$ 4.415.844,00	12,00	$ 367.987,00	$ 4.415.844,00				
7.11	Suministro e instalación de cableado para redes internas para montaje de reflectores.	ML	60,00	$ 57.998,00	$ 3.479.880,00	102,80	$ 57.998,00	$ 5.962.194,40				
7.12	Suministro e instalación de reflector led de 150 w	UND	12,00	$ 1.016.078,00	$ 12.192.936,00	12,00	$ 1.016.078,00	$ 12.192.936,00				
7.13	Suministro e instalación de tomacorriente a 120 v.	UND	1,00	$ 972.420,00	$ 972.420,00	1,00	$ 972.420,00	$ 972.420,00				

INDERHUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código	DIH-CGID-F22
		Versión:	2
	PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	Fecha de Aprobación:	
	ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA	12/09/2023	

CONTRATO DE OBRA:	No:	CLPIH383 DE 2023				
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA LOS ANDES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN - DEPARTAMENTO DEL HUILA"					
VALOR CONTRACTUAL:	$ 506.549.699,00	ACTA DE INICIO:	16 de noviembre de 2023	ACTA PARCIAL		
VALOR ADICIONAL 1:	$ 62.065.242,00					
VALOR TOTAL:	$ 568.614.941,00	ACTA DESUSPENSION 01:	21 de diciembre de 2023			
VALOR ANTICIPO 25%:	$ 126.637.424,75					
PLAZO:	3 MESES	ACTA DE REINICIACION 01:	12 de noviembre de 2024			
PLAZO ADICIONAL 1:	1 MES	FECHA DE PRESENTE ACTA:	20 de enero de 2025	1		
PLAZO TOTAL:	4 MESES					
CONTRATISTA:	DANES INGENIEROS S.A.S	R.L NESTOR RODRIGO FIERRO LOSADA		VALOR PRESENTE ACTA:	$ 461.971.834,89	
INTERVENTOR:	CONSORCIO WF	R.L FAIVER PERDOMO POLANIA		VALOR POR PAGAR:	$ 346.478.876,17	

CONDICIONES CONTRACTUALES						OTROSI No. 2 FECHA: 27/12/2024			OBRA EJECUTADA			
									PRESENTE ACTA		ACUMULADA	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL	CANTIDAD	VR/TOTAL	CANTIDAD	VR/TOTAL
7.14	Suministro e instalación de tomacorriente a 240v y tomacorriente a 120 v.	UND	1,00	$ 1.032.612,00	$ 1.032.612,00	1,00	$ 1.032.612,00	$ 1.032.612,00				
NP-7.15	Reubicación de postes eléctricos en concreto	UND		$ 968.000,00		2,00	$ 968.000,00	$ 1.936.000,00				
Subtotal					**$ 34.686.125,00**			**$ 41.074.711,00**		**$ 877.716,00**		**$ 877.716,00**
8												
8,1	**TRANSPORTE**											
8.01	Transporte de materiales petreos	M3-Km	2760,15	$ 1.150,00	$ 3.174.173,00	5.294,18	$ 1.150,00	$ 6.088.307,00	5.294,18	$ 6.088.307,00	5.294,18	$ 6.088.307,00
Subtotal					**$ 3.174.173,00**			**$ 6.088.307,00**		**$ 6.088.307,00**		**$ 6.088.307,00**
	TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 405.239.759,00**			**$ 454.891.951,00**		**$ 369.577.467,91**		**$ 369.577.467,91**
	Administración	20%			$ 81.047.952,00			$ 90.978.390,00		$ 73.915.493,58		$ 73.915.493,58
	Imprevistos	1%			$ 4.052.398,00			$ 4.548.920,00		$ 3.695.774,68		$ 3.695.774,68
	Utilidad	4%			$ 16.209.590,00			$ 18.195.678,00		$ 14.783.098,72		$ 14.783.098,72
	VALOR TOTAL				**$ 506.549.699,00**			**$ 568.614.941,00**		**$ 461.971.834,89**		**$ 461.971.834,89**
	AMORTIZACIÓN ANTICIPO			**25%**	**$ 126.637.424,75**					**$ 115.492.958,72**		**$ 115.492.958,72**
	VALOR TOTAL MENOS (-) AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO									**$ 346.478.876,17**		**$ 346.478.876,17**
	% AVANCE DE OBRA									**81,24511010474840%**		**81,24511010474840%**

NOTA: Las cantidades y la calidad de las obras consignadas en la presenta acta, son netamente responsabilidad del contratista e interventor quienes las cuantificaron y constataron en el terreno.

VALOR EN LETRAS: **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE.**

DANES INGENIEROS S.A.S.
R.L ING. NESTOR RODRIGO FIERRO LOSADA
CONTRATISTA

CONSORCIO WF
R.L. ING. FAIVER PERDOMO P.
INTERVENTOR

1. DESCRIPCIÓN GENERAL						
X CONTRATO:	*OBRA: X /CONSULTORIA:____/INTERVENTORIA:___ –*		No:	*CLPI H383*	AÑO	*2023*
___CONVENIO:						
CONTRATANTE:	*INDERHUILA*					
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	DANES INGENIEROS S.A.S				
	NIT O CC:	900.219.918-2				
	DIRECCIÒN:	CR 1 ESTE 77 05 AP 201	CEL:	3152052190		
	CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.				
	REPRESENTANTE LEGAL:	NÉSTOR RODRIGO FIERRO LOSADA				
	CC:	7.719.364 DE NEIVA				
OBJETO:	***CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA LOS ANDES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN DEPARTAMENTO DEL HUILA***					
REGISTRO PRESUPUESTAL:	**No.** 2023000637 **FECHA (dd/mm/aaaa):** *27/10/2023* **No.** 2024000484 **FECHA (dd/mm/aaaa):** *30/09/2024* **No.** 2024000757 **FECHA (dd/mm/aaaa):** *27/12/2024*					
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO INICIAL:	$506.549.699					
	Valor en Letras: *QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA*					
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	**Nombre: INDERHUILA**					
	Valor ($): $506.549.699					
	Valor en Letras: QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA.					
VALOR ADICIONAL:	**Nº1**	**OTROSI No. 01 FECHA: 28/12/2023 MODIFICACIÓN CLÁUSULA 6 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**				
	Nº2	**OTROSÍ NO. 02 FECHA: 27/12/2024 VALOR: $ 62.065.242**				
VALOR TOTAL:	**QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($ 568.614.941) M/CTE.**					
PLAZO INICIAL:	*El plazo estimado para la ejecución del contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la vigencia fiscal o hasta el 29 de Diciembre de 2023.*					
PLAZO ADICIONAL:	**Nº1**	**OTROSÍ No. 01 FECHA: 12/11/2024 MODIFICACIÓN CLÁUSULA 4 - PLAZO DEL CONTRATO- CAMBIO DE VIGENCIA.**				
	Nº2	**OTROSÍ No. 02 FECHA: 27/12/2024 MODIFICACIÓN CLÁUSULA 4 - PLAZO DEL CONTRATO- PRORROGA DE UN (1) MES.**				

PLAZO TOTAL:	*El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la vigencia fiscal 2025.*		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aaaa)	*16/11/2023*		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: (dd/mm/aaaa)	**Nº1**	**SUSPENSIÒN**	21/12/2023
		REINICIACIÒN	12/11/2024
	Nº2	**SUSPENSIÒN**	N.A.
		REINICIACIÒN	N.A.
	Nº3	**SUSPENSIÒN**	N.A.
		REINICIACIÒN	N.A.
FECHA DE TERMINACIÒN: (dd/mm/aaaa)	*05/02/2025*		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aaaa)	*20/01/2025*		
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aaaa)	*DEL 16/11/2023 AL 20/12/2023 Y DEL 12/11/2024 – 20/01/2025.*		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	**FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**	
	EN CALIDAD DE:	*DIRECTOR INDERHUILA - SUPERVISOR*	
	NOMBRE:	**JUAN FELIPE ALARCON QUIROGA**	
	EN CALIDAD DE:	*APOYO A LA SUPERVISION INDERHUILA*	
	NOMBRE:	***NÉSTOR RODRIGO FIERRO LOSADA***	
	EN CALIDAD DE:	*CONTRATISTA - R.L DANES INGENIEROS SAS*	
	NOMBRE:	***FAIVER PERDOMO POLANIA***	
	EN CALIDAD DE:	*INTERVENTOR - RL. CONSORCIO WF*	

2. ACTAS

DESCRIPCIÒN	FECHA	VALOR ACTAS	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO	SALDO
1. *Valor Contrato*	*27/10/2023*		$ 506.549.699	
2. *Anticipo*	*20/12/2024*	$126.637.424,75		
3. *Valor Adicional No. 1 Otrosí No. 02*	*27/12/2024*		$ 62.065.242	
4. *Acta Parcial No.1*	*20/01/2025*	$ 461.971.834,89		$ 106.643.106,11
5. *Amortización Acta Parcial No. 1*	*20/01/2025*	$ 115.492.958,72		$ 11.144.466,03

TOTAL VALOR ACTAS	**$ 461.971.834,89**	**$ 568.614.941**	**$ 106.643.106,11**

3. CUMPLIMIENTO (PAGOS A SALUD, PENSIÒN, RIESGOS Y PARAFISCALES)

Que la empresa **DANES INGENIEROS S.A.S.**, representada legalmente por el Ingeniero **NESTOR RODRIGO FIERRO LOSADA** en calidad de contratista, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según planillas adjuntas al documento soporte del Acta Parcial No.01, Números de planillas 9460090325, 9461784678, 9478621046, 9478913722, 9480094007, 9478285730, 9480094655, 9479812982.

4. RECIBO A SATISFACIÒN

1. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) se indica que la administración podrá corregir *errores formales* contenidos en los actos administrativos, así *"**Corrección de Errores Formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

2. Que, a efectos de evitar ambigüedades que puedan generar confusiones y malas interpretaciones en el presente proceso contractual, se hace necesario ACLARAR las fechas de suscripción y numeración de los siguientes documentos que por error de digitación se consignaron erróneamente:

 a. Que, en el Acta de Justificación No.01 y en el Acta Suspensión No.01 quedaron relacionadas dos fechas distintas de suscripción en los documentos, por lo que, se aclara que la fecha correcta corresponde al 21 de diciembre del 2023.
 b. Que, en el Otrosí N°01 de fecha 28 de diciembre del 2023 y Otrosí N°01 suscrito el 12 de noviembre del 2024 quedaron con la misma numeración. Por consiguiente, es pertinente señalar que en el expediente contractual existen dos (2) otrosíes suscritos con fecha diferente, pero con igual número. Aclarando, que dicho error de transcripción no altera el alcance del objeto contractual.

3. Que, durante la ejecución del Contrato de Obra N°CLPIH383 del 2023 se autorizó el siguiente pago: CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($ 461.971.834,89), correspondiente al (primer) pago parcial del periodo del dieciséis (16) de noviembre del 2023 al veinte (20) de diciembre del 2023 y del doce (12) de noviembre del 2024 al veinte (20) de enero de 2025.

4. Por lo anterior, se hace necesario realizar una amortización de anticipo correspondiente al 25%, por el valor CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 115.492.958,72 M/CTE).

58

5. Que, las cantidades y la calidad de las obras realizadas, son netamente responsabilidad del contratista e interventor quienes las cuantificaron y constataron en el terreno.

6. Que, las obras han sido ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas, planos arquitectónicos, estructurales, eléctricos e hidrosanitarios conforme a las actividades del contrato de Obra.

7. Que, las partes contratantes se encuentran cumpliendo con lo pactado, por lo que de común acuerdo y con base en la Cláusula 6 Apropiación presupuestal – Forma de pago- del Contrato de Obra N°CLPIH383 de 2023, por lo que, se aprueba la presente acta parcial que corresponde al 81.24511010474840 % del valor total del contrato.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron, en Neiva (H) a los ***Veinte (20) días del mes de enero de 2025***.

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director INDERHUILA

JUAN FELIPE ALARCON QUIROGA
Apoyo a la Supervisión INDERHUILA

NÉSTOR RODRIGO FIERRO LOSADA
R.L DANES INGENIEROS S.A.S
CONTRATISTA DE OBRA

FAIVER PERDOMO POLANÍA
R.L. CONSORCIO WF
INTERVENTOR CONTRATO

Vo. Bo. DANIELA RIVERA GARCIA
Abogada - contratista GID INDERHUILA

Vo. Bo. JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Abogado – contratista INDERHUILA

59

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900219918	2	DANES INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	NEIVA	CALLE 4 # 7-78 APTO 301	NEIVA-HUILA	8641151	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	41212054	9460090325	E	2023/12/06	2023/12/06	BANCO DE OCCIDENTE	0	$1,658,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Identificación | | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Tarifa | Aporte | Días | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| **SUCURSAL: NEIVA (6 Afiliados)** | $5,838,667 | $934,200 | | | $5,838,667 | $233,600 | | | $5,838,667 | $233,600 | | | $5,838,667 | | $257,300 | | $0 | $0 | | $1,658,700 |
| **Centro de Trabajo: PERSONAL ADMINISTRATIVO (2 Afiliados)** | $2,320,000 | $371,200 | | | $2,320,000 | $92,800 | | | $2,320,000 | $92,800 | | | $2,320,000 | | $12,200 | | $0 | $0 | | $569,000 |
| Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (2 Afiliados) | $2,320,000 | $371,200 | | | $2,320,000 | $92,800 | | | $2,320,000 | $92,800 | | | $2,320,000 | | $12,200 | | $0 | $0 | | $569,000 |
| 1 | CC | 7719364 | FIERRO NESTOR | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,160,000 | $185,600 | EPS037 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | CCF32 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | 14-11 | 30 | $1,160,000 | 0.522% | $6,100 | 30 | $0 | $0 | Si | $284,500 |
| 2 | CC | 36067241 | MEDINA SANDRA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,160,000 | $185,600 | EPS037 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | CCF32 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | 14-11 | 30 | $1,160,000 | 0.522% | $6,100 | 30 | $0 | $0 | Si | $284,500 |
| **Centro de Trabajo: PERSONAL DE OBRA (4 Afiliados)** | $3,518,667 | $563,000 | | | $3,518,667 | $140,800 | | | $3,518,667 | $140,800 | | | $3,518,667 | | $245,100 | | $0 | $0 | | $1,089,700 |
| Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (4 Afiliados) | $3,518,667 | $563,000 | | | $3,518,667 | $140,800 | | | $3,518,667 | $140,800 | | | $3,518,667 | | $245,100 | | $0 | $0 | | $1,089,700 |
| 3 | CC | 1080187924 | AVILA NICOLAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,160,000 | $185,600 | EPS037 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | CCF32 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | 14-11 | 30 | $1,160,000 | 6.960% | $80,800 | 30 | $0 | $0 | Si | $359,200 |
| 4 | CC | 1075280329 | LOSADA DIVA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $1,160,000 | $185,600 | EPS037 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | CCF32 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | 14-11 | 30 | $1,160,000 | 6.960% | $80,800 | 30 | $0 | $0 | Si | $359,200 |
| 5 | CC | 1075306422 | TRUJILLO NICOLAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,160,000 | $185,600 | EPS005 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | CCF32 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | 14-11 | 30 | $1,160,000 | 6.960% | $80,800 | 30 | $0 | $0 | Si | $359,200 |
| 6 | CC | 1075263391 | YOSA DIEGO | | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1 | $38,667 | $6,200 | EPS037 | 1 | $38,667 | $1,600 | CCF32 | 1 | $38,667 | $1,600 | 14-11 | 1 | $38,667 | 6.960% | $2,700 | 1 | $0 | $0 | Si | $12,100 |
| **Total** | **Afiliados(6)** | $5,838,667 | $934,200 | | | $5,838,667 | $233,600 | | | $5,838,667 | $233,600 | | | $5,838,667 | | $257,300 | | $0 | $0 | | $1,658,700 |

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900219918	2	DANES INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	NEIVA	CALLE 4 # 7-78 APTO 301	NEIVA-HUILA	8641151	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	41212054	9460090325	E	2023/12/06	2023/12/06	BANCO DE OCCIDENTE	0	$1,658,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				6	$934,200	$0	$0	$934,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$748,600	$0	$0	$748,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$185,600	$0	$0	$185,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$257,300	$0	$0	$257,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$257,300	$0	$0	$257,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$233,600	$0	$0	$233,600
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	6	$233,600	$0	$0	$233,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				6	$233,600	$0	$0	$233,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	$187,200	$0	$0	$187,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$46,400	$0	$0	$46,400
TOTAL				6	$1,658,700	$0	$0	$1,658,700

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900219918	2	DANES INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	NEIVA	CALLE 4 # 7-78 APTO 301	NEIVA-HUILA	8641151	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2024-01	94107710	9461784678	E	2024/01/05	2024/01/19	BANCO DE OCCIDENTE	14	$1,667,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: NEIVA (5 Afiliados)																							$5,800,000	$928,000			$5,800,000	$232,000			$5,800,000	$232,000			$5,800,000		$254,600		$0	$0		$1,646,600
Centro de Trabajo: PERSONAL ADMINISTRATIVO (2 Afiliados)																							$2,320,000	$371,200			$2,320,000	$92,800			$2,320,000	$92,800			$2,320,000		$12,200		$0	$0		$569,000
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (2 Afiliados)																							$2,320,000	$371,200			$2,320,000	$92,800			$2,320,000	$92,800			$2,320,000		$12,200		$0	$0		$569,000
1	CC	7719364	FIERRO NESTOR																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
2	CC	36067241	MEDINA SANDRA																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
Centro de Trabajo: PERSONAL DE OBRA (3 Afiliados)																							$3,480,000	$556,800			$3,480,000	$139,200			$3,480,000	$139,200			$3,480,000		$242,400		$0	$0		$1,077,600
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (3 Afiliados)																							$3,480,000	$556,800			$3,480,000	$139,200			$3,480,000	$139,200			$3,480,000		$242,400		$0	$0		$1,077,600
3	CC	1080187924	AVILA NICOLAS																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	Si	$359,200
4	CC	1075280329	LOSADA DIVA		X																230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	Si	$359,200
5	CC	1075306422	TRUJILLO NICOLAS																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	Si	$359,200
Total	**Afiliados(5)**																						$5,800,000	$928,000			$5,800,000	$232,000			$5,800,000	$232,000			$5,800,000		$254,600		$0	$0		$1,646,600

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900219918	2	DANES INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	NEIVA	CALLE 4 # 7-78 APTO 301	NEIVA-HUILA	8641151	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2024-01	94107710	9461784678	E	2024/01/05	2024/01/19	BANCO DE OCCIDENTE	14	$1,667,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$928,000	$11,800	$0	$939,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$742,400	$9,400	$0	$751,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$185,600	$2,400	$0	$188,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$254,600	$3,300	$0	$257,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	5	$254,600	$3,300	$0	$257,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$232,000	$3,000	$0	$235,000
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	5	$232,000	$3,000	$0	$235,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$232,000	$3,000	$0	$235,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$185,600	$2,400	$0	$188,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$46,400	$600	$0	$47,000
TOTAL				5	$1,646,600	$21,100	$0	$1,667,700

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900219918	2	DANES INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	NEIVA	CALLE 4 # 7-78 APTO 301	NEIVA-HUILA	8641151	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	03173028	9478621046	E	2024/12/05	2024/12/09	BANCO DE OCCIDENTE	4	$814,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: NEIVA (3 Afiliados)					$3,163,334	$506,200				$3,163,334	$126,600			$3,163,334	$126,600			$3,163,334	$52,900		$0	$0
Centro de Trabajo: PERSONAL ADMINISTRATIVO (2 Afiliados)					$2,600,000	$416,000				$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$13,600		$0	$0
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (2 Afiliados)					$2,600,000	$416,000				$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$13,600		$0	$0
1	CC	7719364	FIERRO NESTOR	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
2	CC	36067241	MEDINA SANDRA	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
Centro de Trabajo: PERSONAL DE OBRA (1 Afiliados)					$563,334	$90,200				$563,334	$22,600			$563,334	$22,600			$563,334	$39,300		$0	$0
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (1 Afiliados)					$563,334	$90,200				$563,334	$22,600			$563,334	$22,600			$563,334	$39,300		$0	$0
3	CC	12137587	TOVAR JOSE	230301	13	$563,334	$90,200	EPS037	13	$563,334	$22,600	CCF32	13	$563,334	$22,600	14-11	13	$563,334	$39,300	13	$0	$0
Total	**Afiliados(3)**				$3,163,334	$506,200				$3,163,334	$126,600			$3,163,334	$126,600			$3,163,334	$52,900		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900219918	2	DANES INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	NEIVA	CALLE 4 # 7-78 APTO 301	NEIVA-HUILA	8641151	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	03173028	9478621046	E	2024/12/05	2024/12/09	BANCO DE OCCIDENTE	4	$814,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$506,200	$1,400	$0	$507,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$208,000	$600	$0	$208,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$298,200	$800	$0	$299,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$52,900	$200	$0	$53,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	3	$52,900	$200	$0	$53,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$126,600	$400	$0	$127,000
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	3	$126,600	$400	$0	$127,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$126,600	$400	$0	$127,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$126,600	$400	$0	$127,000
TOTAL				3	$812,300	$2,400	$0	$814,700

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900219918	2	DANES INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	NEIVA	CALLE 4 # 7-78 APTO 301	NEIVA-HUILA	8641151	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	28871045	9478913722	E	2024/12/05	2024/12/16	BANCO DE OCCIDENTE	11	$460,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: NEIVA (5 Afiliados)						$1,473,335	$235,900			$1,473,335	$59,100			$1,473,335	$59,100			$1,473,335	$102,900		$0	$0
Centro de Trabajo: PERSONAL DE OBRA (5 Afiliados)						$1,473,335	$235,900			$1,473,335	$59,100			$1,473,335	$59,100			$1,473,335	$102,900		$0	$0
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (5 Afiliados)						$1,473,335	$235,900			$1,473,335	$59,100			$1,473,335	$59,100			$1,473,335	$102,900		$0	$0
1	CC	1082772137	ARCOS ROBINSON	230301	7	$303,334	$48,600	EPS037	7	$303,334	$12,200	CCF32	7	$303,334	$12,200	14-11	7	$303,334	$21,200	7	$0	$0
2	CC	1082772716	ARCOS WILIAN	230301	8	$346,667	$55,500	EPS037	8	$346,667	$13,900	CCF32	8	$346,667	$13,900	14-11	8	$346,667	$24,200	8	$0	$0
3	CC	1082774946	HOYOS JORGE	230301	3	$130,000	$20,800	EPS037	3	$130,000	$5,200	CCF32	3	$130,000	$5,200	14-11	3	$130,000	$9,100	3	$0	$0
4	CC	1061986149	QUIÑONEZ SILVIO	230201	8	$346,667	$55,500	ESSC62	8	$346,667	$13,900	CCF32	8	$346,667	$13,900	14-11	8	$346,667	$24,200	8	$0	$0
5	CC	1061985531	SAMBONI EMIRO	230301	8	$346,667	$55,500	ESSC62	8	$346,667	$13,900	CCF32	8	$346,667	$13,900	14-11	8	$346,667	$24,200	8	$0	$0
Total Afiliados(5)						$1,473,335	$235,900			$1,473,335	$59,100			$1,473,335	$59,100			$1,473,335	$102,900		$0	$0

2024/12/16 03:09 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900219918	2	DANES INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	NEIVA	CALLE 4 # 7-78 APTO 301	NEIVA-HUILA	8641151	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	28871045	9478913722	E	2024/12/05	2024/12/16	BANCO DE OCCIDENTE	11	$460,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$235,900	$1,900	$0	$237,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$180,400	$1,400	$0	$181,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$55,500	$500	$0	$56,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$102,900	$800	$0	$103,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	5	$102,900	$800	$0	$103,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$59,100	$500	$0	$59,600
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	5	$59,100	$500	$0	$59,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$59,100	$600	$0	$59,700
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	2	$27,800	$300	$0	$28,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$31,300	$300	$0	$31,600
TOTAL				5	$457,000	$3,800	$0	$460,800

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900219918	2	DANES INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	NEIVA	CALLE 4 # 7-78 APTO 301	NEIVA-HUILA	8641151	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	32850641	9480094007	E	2024/12/05	2025/01/09	BANCO DE OCCIDENTE	35	$522,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: NEIVA (2 Afiliados)						$1,646,668	$263,600			$1,646,668	$66,000			$1,646,668	$66,000			$1,646,668	$114,800		$0	$0	
Centro de Trabajo: PERSONAL DE OBRA (2 Afiliados)						$1,646,668	$263,600			$1,646,668	$66,000			$1,646,668	$66,000			$1,646,668	$114,800		$0	$0	
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (2 Afiliados)						$1,646,668	$263,600			$1,646,668	$66,000			$1,646,668	$66,000			$1,646,668	$114,800		$0	$0	
1	CC	80926744	JIMENEZ WILMAR	230301	19	$823,334	$131,800	EPS037	19	$823,334	$33,000	CCF32	19	$823,334	$33,000	14-11	19	$823,334	$57,400	19	$0	$0	
2	CC	1075220858	LOPEZ CRISTIAN	230201	19	$823,334	$131,800	EPS005	19	$823,334	$33,000	CCF32	19	$823,334	$33,000	14-11	19	$823,334	$57,400	19	$0	$0	
Total			**Afiliados(2)**			$1,646,668	$263,600			$1,646,668	$66,000			$1,646,668	$66,000			$1,646,668	$114,800		$0	$0	

2025/01/09 04:22 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900219918	2	DANES INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	NEIVA	CALLE 4 # 7-78 APTO 301	NEIVA-HUILA	8641151	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	32850641	9480094007	E	2024/12/05	2025/01/09	BANCO DE OCCIDENTE	35	$522,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$263,600	$6,200	$0	$269,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$131,800	$3,100	$0	$134,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$131,800	$3,100	$0	$134,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$114,800	$2,700	$0	$117,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	$114,800	$2,700	$0	$117,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$66,000	$1,600	$0	$67,600
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	2	$66,000	$1,600	$0	$67,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$66,000	$1,600	$0	$67,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$33,000	$800	$0	$33,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$33,000	$800	$0	$33,800
TOTAL				2	$510,400	$12,100	$0	$522,500

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1057304693		RIOS PALACIO JOHAN SEBASTIAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	mirador de las lomas manzana 28 casa 4	MANIZALES-CALDAS	8728181	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	1129348867	9478285730	I	2024/12/20	2024/12/16	BANCO DAVIVIENDA	0	$461,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$461,000	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$461,000	
Ciudad: MANIZALES Depto: CALDAS (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$461,000	
1	CC	1057304693	RIOS PALACIO JOHAN SEBASTIAN																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-11	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	0	$0	$0	No	$461,000
Total Afiliados(1)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$461,000	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1057304693		RIOS PALACIO JOHAN SEBASTIAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	mirador de las lomas manzana 28 casa 4	MANIZALES-CALDAS	8728181	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	1129348867	9478285730	I	2024/12/20	2024/12/16	BANCO DAVIVIENDA	0	$461,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$90,500	$0	$0	$90,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$90,500	$0	$0	$90,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				1	$461,000	$0	$0	$461,000

2025/05/19 08:03 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900219918	2	DANES INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	NEIVA	CALLE 4 # 7-78 APTO 301	NEIVA-HUILA	8641151	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2025-01	32850249	9480094655	E	2025/01/08	2025/01/09	BANCO DE OCCIDENTE	1	$2,693,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO						PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: NEIVA (11 Afiliados)						$9,230,002	$1,477,000			$9,230,002	$369,400			$9,230,002	$369,400			$9,230,002	$475,400		$0	$0
Centro de Trabajo: PERSONAL ADMINISTRATIVO (2 Afiliados)						$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$13,600		$0	$0
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (2 Afiliados)						$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$13,600		$0	$0
1	CC	7719364	FIERRO NESTOR	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
2	CC	36067241	MEDINA SANDRA	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
Centro de Trabajo: PERSONAL DE OBRA (9 Afiliados)						$6,630,002	$1,061,000			$6,630,002	$265,400			$6,630,002	$265,400			$6,630,002	$461,800		$0	$0
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (9 Afiliados)						$6,630,002	$1,061,000			$6,630,002	$265,400			$6,630,002	$265,400			$6,630,002	$461,800		$0	$0
3	CC	1082772137	ARCOS ROBINSON	230301	7	$303,334	$48,600	EPS037	7	$303,334	$12,200	CCF32	7	$303,334	$12,200	14-11	7	$303,334	$21,200	7	$0	$0
4	CC	1082772716	ARCOS WILIAN	230301	8	$346,667	$55,500	EPS037	8	$346,667	$13,900	CCF32	8	$346,667	$13,900	14-11	8	$346,667	$24,200	8	$0	$0
5	CC	1082774946	HOYOS JORGE	230301	7	$303,334	$48,600	EPS037	7	$303,334	$12,200	CCF32	7	$303,334	$12,200	14-11	7	$303,334	$21,200	7	$0	$0
6	CC	80926744	JIMENEZ WILMAR	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
7	CC	1075220858	LOPEZ CRISTIAN	230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
8	CC	7705022	MARTINEZ CARLOS	230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
9	CC	1061986149	QUIÑONEZ SILVIO	230201	6	$260,000	$41,600	ESSC62	6	$260,000	$10,400	CCF32	6	$260,000	$10,400	14-11	6	$260,000	$18,100	6	$0	$0
10	CC	1061985531	SAMBONI EMIRO	230301	5	$216,667	$34,700	ESSC62	5	$216,667	$8,700	CCF32	5	$216,667	$8,700	14-11	5	$216,667	$15,100	5	$0	$0
11	CC	12137587	TOVAR JOSE	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
Total Afiliados(11)						$9,230,002	$1,477,000			$9,230,002	$369,400			$9,230,002	$369,400			$9,230,002	$475,400		$0	$0

2025/01/09 04:20 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900219918	2	DANES INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	NEIVA	CALLE 4 # 7-78 APTO 301	NEIVA-HUILA	8641151	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2025-01	32850249	9480094655	E	2025/01/08	2025/01/09	BANCO DE OCCIDENTE	1	$2,693,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				11	$1,477,000	$1,100	$0	$1,478,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$208,000	$200	$0	$208,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7	$811,400	$600	$0	$812,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$457,600	$300	$0	$457,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$475,400	$300	$0	$475,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	11	$475,400	$300	$0	$475,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$369,400	$300	$0	$369,700
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	11	$369,400	$300	$0	$369,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				11	$369,400	$400	$0	$369,800
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	2	$19,100	$100	$0	$19,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	8	$298,300	$200	$0	$298,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$52,000	$100	$0	$52,100
TOTAL				11	$2,691,200	$2,100	$0	$2,693,300

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1057304693		RIOS PALACIO JOHAN SEBASTIAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	mirador de las lomas manzana 28 casa 4	MANIZALES-CALDAS	8728181	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1165312149	9479812982	I	2025/01/23	2025/01/02	BANCO DAVIVIENDA	0	$12,174,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$32,500,000	$5,850,000			$32,500,000	$4,062,500			$0	$0			$32,500,000		$2,262,000		$0	$0		$12,174,500	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$32,500,000	$5,850,000			$32,500,000	$4,062,500			$0	$0			$32,500,000		$2,262,000		$0	$0		$12,174,500	
Ciudad: MANIZALES Depto: CALDAS (1 Afiliados)																						$32,500,000	$5,850,000			$32,500,000	$4,062,500			$0	$0			$32,500,000		$2,262,000		$0	$0		$12,174,500	
1	CC	1057304693	RIOS PALACIO JOHAN SEBASTIAN																	23030 1	30	$32,500,000	$5,850,000	EPS010	30	$32,500,000	$4,062,500		0	$0	$0	14-11	30	$32,500,000	6.960%	$2,262,000	0	$0	$0	No	$12,174,500	
Total Afiliados(1)																						$32,500,000	$5,850,000			$32,500,000	$4,062,500			$0	$0			$32,500,000		$2,262,000		$0	$0		$12,174,500	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1057304693		RIOS PALACIO JOHAN SEBASTIAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	mirador de las lomas manzana 28 casa 4	MANIZALES-CALDAS	8728181	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1165312149	9479812982	I	2025/01/23	2025/01/02	BANCO DAVIVIENDA	0	$12,174,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$5,850,000	$0	$0	$5,850,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$5,850,000	$0	$0	$5,850,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$2,262,000	$0	$0	$2,262,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$2,262,000	$0	$0	$2,262,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,062,500	$0	$0	$4,062,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$4,062,500	$0	$0	$4,062,500
TOTAL				1	$12,174,500	$0	$0	$12,174,500

EL INTERVENTOR

H A C E C O N S T A R:

El Interventor, certifica que el informe presentado por el ejecutor del contrato No. ***CLPIH383 DE 2023****, cuyo objeto es la "****CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION, PARA LA VEREDA LOS ANDES ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN - DEPARTAMENTO DEL HUILA****", cumple con los requisitos establecidos en las obligaciones contractuales del contrato, de acuerdo a la información suministrada por el* ***CONTRATISTA DE OBRA,*** *en donde fue revisada y avalada por la interventoría; así mismo se certifica que la interventoría revisó y verifico las planillas de seguridad social del contratista de obra No. 9460090325, 9461784678, 9478621046, 9478913722, 9480094007, 9478285730, 9480094655, 9479812982, relacionadas en el informe de Interventoría mes a mes del periodo comprendido del del 16 de Noviembre de 2023 al 20 de Diciembre de 2023 y del 12 de Noviembre de 2024 al 20 de Enero de 2025.*

Para constancia se firma a los veinticuatro (24) días del mes de Enero de 2025.

ING. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA
R.L. CONSORCIO WF
Interventoría

CERTIFICACION PAGO PARAFISCALES.

CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

Para dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, El suscrito **JOHN JAIRO BUENDÍA MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.695.930 de Neiva y tarjeta profesional No. 81150-T, en mi calidad de Revisor Fiscal de **DANES INGENIEROS SAS** con NIT. 900.219.918-2 Bajo la gravedad de juramento manifiesto, que se ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en Salud, pensiones, riesgos laborales correspondientes a todos sus Empleados vinculados por contrato de trabajo, pagados durante el periodo desde el 01 de noviembre del 2023 al 20 de enero de 2025, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas promotoras de salud—EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales —ARL.

De conformidad con lo estipulado el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, que adiciona el artículo 114 -1 del estatuto tributario, en concordancia con los artículos 31 y 35 de la ley 1607 de 2012, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro inmerso en la exoneración de aportes parafiscales (SENA e ICBF) y seguridad social en salud.

En constancia de lo anterior, se firma en Neiva Huila a los veinte (20) días del mes de enero del año 2025.

JOHN JAIRO BUENDIA MEDINA
C.C. 7.695.930 de Neiva
T.P. 81150-T

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 7.695.930

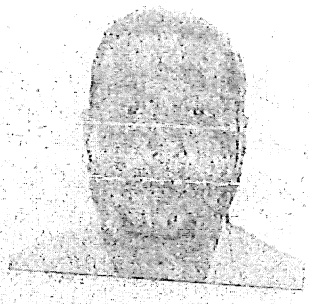
BUENDIA MEDINA

APELLIDOS

JOHN JAIRO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-JUN-1974

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

O+
G.S. RH

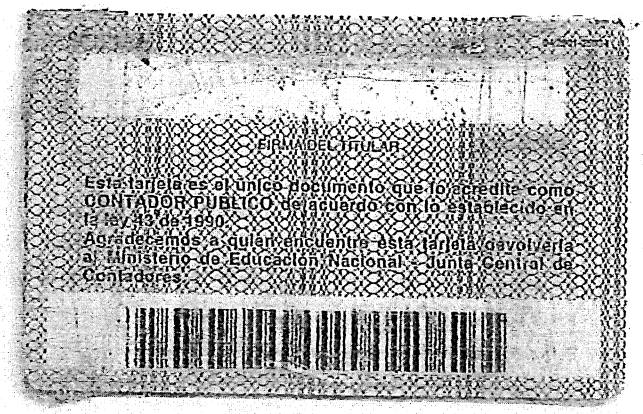
M
SEXO

09-SEP-1992 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1900100-00190492-M-0007695930-20091026 0017458895A 1 6670475353


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
61150-T
JOHN JAIRO
BUENDIA MEDINA
C.C. Y.595.930
RESOLUCION INSCRIPCION 143 FECHA 08/11/01
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
PRESIDENTE
86710


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

44AF33A3Z61Z643Z

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOHN JAIRO BUENDIA MEDINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7695930 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 81150-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

NIT. 901.769.619-8

CONSORCIO WF

Neiva, 20 de enero de 2025.

CERTIFICADO DE INTERVENTORÍA

El suscrito, **FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.711.430 de Neiva, actuando en calidad de representante legal del CONSORCIO WF en adelante interventor del contrato de obra No. CLPIH383 de 2023 con objeto **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA LOS ANDES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, suscrito entre DANES INGENIEROS S.A.S identificado con Nit. 900.219.918-2 y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACION FISICA Y EL APROVECHAMIENTO. DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA con Nit 813.005.578-7, me permito CERTIFICAR: Que, una vez realizada la correspondiente verificación técnica, administrativa y financiera, se efectuó la **revisión y aprobación del Acta Parcial No. 1**, por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 461.971.834,89) M/CTE correspondiente al periodo comprendido DEL 16/11/2023 AL 20/12/2023 Y DEL 12/11/2024 – 20/01/2025, suscrita el día 20 de enero de 2025 en la cual se constata el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

Las cantidades de obra ejecutadas durante dicho periodo fueron revisadas y verificadas conforme a los diseños, especificaciones técnicas, y el cronograma de ejecución establecido en el contrato, encontrándose debidamente soportadas y ajustadas a lo pactado contractualmente.

Este certificado se expide a los veinte (20) días del mes de enero de 2025.

Atentamente,

FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA
R.L. CONSORCIO WF
Interventor del Contrato de Obra No. CLPIH383 DE 2023